

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, correspondiente al ejercicio 2008.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA

Ejercicio 2008

(OE 09/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, correspondiente al ejercicio 2008.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
 - II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - III.3. ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA
 - III.3.1. Liquidación provisional del presupuesto
 - III.3.1.1. Liquidación provisional del presupuesto de ingresos
 - III.3.1.2. Liquidación provisional del presupuesto de gastos
 - III.3.2. Cuentas Anuales
- IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
 - IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
 - IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD
 - IV.3. OPINIÓN

V. ANEXOS

ABREVIATURAS

CAA	Comunidad Autónoma Andaluza.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para las Administraciones Locales.
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
JA	Junta de Andalucía.
LBRL	Ley de Régimen Local.
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
PERI	Plan Especial de Reforma Interior.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo.
PP	Plan Parcial.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TSU	Tasa por Servicios Urbanísticos.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2009, la fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2008 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

2. La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el año 1991, al amparo de las previsiones contenidas en la legislación de régimen local.

3. Su objetivo general es el desarrollo de las competencias municipales en materia de urbanismo.

4. El organismo autónomo se rige por sus propios estatutos, cuya última modificación se ha producido en el ejercicio 2000. En el artículo 4 se definen las distintas competencias atribuidas, considerándose de forma general el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planeamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. También se consideran dentro de su ámbito, las competencias de índole urbanística que resulten atribuidas al municipio por la Ley de Régimen Local (LBRL), Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes.

5. La GMU tiene personalidad jurídica independiente, con plena capacidad para ejercer las competencias que se le asignan y adquirir y poseer toda clase de bienes y ejercitar las acciones necesarias para el normal desarrollo de su actividad, dentro de los límites de sus estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

6. Los órganos de dirección y administración de la GMU son, según el art. 7 de sus estatutos, el Consejo de Gestión, el Presidente (titular de la alcaldía), el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente, que es el órgano que ejerce las funciones ejecutivas y administrativas.

7. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto del organismo están sujetas a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en adelante TRLRHL) y en la Ley 18/2001 de 12 de marzo de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

8. El sistema de contabilidad de la GMU es el mismo que rige para las entidades locales, el régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

9. Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto para el ejercicio 2008, ascendieron a 51.082,52 m€. Según la liquidación del presupuesto, al final del ejercicio se han reconocido derechos por importe de 9.342,18 m€ y obligaciones por importe de 11.329,05 m€.

10. La plantilla del organismo al final del ejercicio 2008 era de 79 trabajadores, de los cuales 20 son funcionarios adscritos del ayuntamiento.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.

12. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización de este informe se han llevado a cabo entre el 2 de junio y el 24 de septiembre de 2009.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del organismo.

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del organismo correspondientes al ejercicio 2008, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas, de conformidad con los principios y normas tanto contables como presupuestarias y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- Emitir una opinión sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por el organismo: normativa local, laboral y de contratación administrativa.

II.2 ALCANCE

15. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la entidad.

- Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- El adecuado cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.

- La adecuada situación laboral del personal que presta sus servicios en el organismo autónomo, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación administrativa.

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por 12 de los 19 acreedores seleccionados, alcanzando un saldo acumulado de 1.048,01 m€, que supone el 40% del total del saldo de acreedores. Además, tampoco se ha obtenido información de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de dos entidades financieras, no pudiéndose confirmar los saldos indicados en los registros contables de la gerencia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

17. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

18. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

19. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de que dispone la GMU fue aprobada en 1999, no habiéndose actualizado desde aquella fecha, lo que contraviene lo establecido en el artículo nueve del Convenio Colectivo de personal de la GMU de Huelva, donde se determina que anualmente esta Gerencia procederá a actualizar la RPT en el marco de la Comisión de Interpretación prevista en el artículo 4 de este Convenio.

A esta situación hay que añadir la del personal adscrito, que presta sus servicios en la Gerencia y forma parte de la plantilla del Ayuntamiento de Huelva, que es quien paga sus retribuciones. En la GMU no hay registros, ni expedientes de dicho personal adscrito.

Se produce un incumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de la GMU donde expresamente se establece que dicho personal adscrito percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Gerencia.

20. En el ejercicio 2008, había un total de 20 empleados adscritos de los cuales cinco pertenecen al Departamento de Tráfico del Ayuntamiento. En el documento formalizado por la Gerencia, en el que se acepta la encomienda de gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana que le hace el Ayuntamiento, se dice que *“esta Gerencia se subrogará en los contratos de trabajo de dicho personal laboral, manteniéndose las situaciones y circunstancias de sus contratos con el Ayuntamiento”*. A pesar de lo anterior, en la GMU no obra ninguna documentación de este personal.

21. La Regla 16 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local establece que *“La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.”*

En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado”

La GMU no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes a instalaciones técnicas y otro inmovilizado material, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.

22. En cuanto a los bienes muebles, sólo consta una relación de bienes sin valoración, sin número de referencia o código alguno y sin conciliación con los importes que figuran en el Inmovilizado, por lo que no es posible identificar aquellos bienes que dispongan de algún tipo de etiquetado. Dicha relación carece también de otros datos que permitan amortizar convenientemente los distintos bienes.

Esta situación provoca un deficiente control interno y un cálculo incorrecto de la amortización de estos bienes.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de

comprobar la información contenida en la relación de bienes. Los seleccionados para el recuento físico no cuentan con una etiqueta que facilite su identificación en el referido listado, provocando debilidades de control interno.

24. En relación con el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), si bien los datos que se contienen en su inventario son coincidentes con los que se obtienen de la contabilidad y que figuran en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008, se ha evidenciado una “descoordinación” entre el referido inventario de PMS elaborado por el departamento de patrimonio y la información contable incluida en el Balance referida a 31 de diciembre de 2007 y subsanada durante 2008 a instancias de la Intervención.

Así, la parcela SP00550 del Plan Parcial (P.P) 3 “La Florida” manzana R-6, valorada contablemente en 4.123,33 m€, fue dada de baja en el Inventario el 21 de noviembre de 2007, sin que se hubiera realizado la operación. Los datos referidos al PMS a 31 de diciembre de 2007 varían en la cuantía antes referida. Es en el ejercicio fiscalizado y tras el Informe del Departamento de Intervención, cuando la operación de baja fue anulada y se corrigió el PMS, consiguiéndose la concordancia de datos entre ambas fuentes de información.

III.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- Rendición de cuentas

25. Según establece el art. 168.2 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL *“el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependen antes del 15 de septiembre de cada año...”*

Además, en el punto 4 del mismo artículo, se establece que *el presidente de la entidad, antes del 15 de octubre y una vez informado por la intervención presentará para su aprobación, enmienda o devolución el presupuesto general.*

Ninguno de los plazos indicados se han cumplido, ya que hasta el 21 de noviembre de 2007

no se remite el presupuesto por parte de la GMU al ayuntamiento, una vez informado por el interventor delegado el día 5 del mismo mes.

26. Según el art. 169.2 del TRLRHL, “*la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse*”.

El ayuntamiento aprobó el presupuesto de la GMU el 28 de enero de 2008.

27. El art. 191.3 del TRLRHL establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y empresas deberán confeccionar la liquidación de sus presupuestos antes del día primero del mes de marzo del ejercicio siguiente.

La liquidación del presupuesto de la GMU se ha aprobado el 17 de junio de 2009, justo después del inicio del trabajo de campo.

El último ejercicio económico rendido por la GMU a la Cámara de Cuentas de Andalucía corresponde al año 2005. A la fecha de la terminación de los trabajos de campo se deberían haber rendido las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007, por lo que se incumple el artículo 11.1b) de la Ley de la CCA que establece que “*Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran*”.

- Control y fiscalización

28. El artículo 204.2 del TRLRHL establece que corresponde a la Intervención de las entidades locales la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos de ellas dependientes.

29. Esta función inspectora se lleva a cabo mediante el control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 TRLRHL).

30. La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales

y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 TRLRHL).

31. El 21 de febrero del ejercicio 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, aprobó una Instrucción de Control Interno con el objetivo de regular las funciones correspondientes a la gestión económica de la entidad municipal, de sus organismos autónomos y de sus sociedades mercantiles.

32. Sin embargo, analizadas las actas de las sesiones del Consejo de Gestión de la GMU se han detectado acuerdos y resoluciones en los que se ha dejado constancia expresa de la omisión de la oportuna fiscalización previa, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL.

La vigente Instrucción de Control Interno dispone en su art. 8.1 que “*la Intervención recibirá el expediente original completo, (...), una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda*”. Además en su art. 9.2 recalca que el departamento que tenga a su cargo la tramitación del expediente, una vez que se hayan reunido todos los justificantes y emitido todos los informes deberá enviarlo a Intervención.

El argumento esgrimido por la GMU para la justificación de esta omisión de fiscalización previa es la celeridad necesaria en la tramitación del expediente.

33. Las disponibilidades de la tesorería de los organismos autónomos y sus variaciones están sujetas a intervención (artículo 195 TRLRHL, “control y régimen contable de las entidades locales”).

34. El organismo no ha elaborado un plan mensual de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de

pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores tal como se indica en la base nº 30 “De la ordenación y realización de pagos” de las bases de ejecución del presupuesto.

35. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

36. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo ni lo expuesto en las bases de ejecución, ya que se han pagado obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

- Normativa interna

37. Se ha analizado el Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2000.

En su artículo 22, se detallan las facultades atribuidas al Gerente, y en el análisis de las mismas se ha observado que algunas de ellas pudieran corresponder a funciones propias de órganos colegiados tales como:

-Aprobar las certificaciones de obras de los contratos celebrados por la Gerencia, así como los documentos análogos en los demás contratos que celebre.

-Aprobar las liquidaciones tributarias que emita la Intervención, y resolver las solicitudes de aplazamientos, fraccionamientos o devoluciones de ingresos indebidos.

- Contratar obras, servicios, suministros, consultorios y asistencia técnica y trabajos específicos y concretos no habituales de la Gerencia, siempre que su cuantía no exceda del límite legal aplicable al procedimiento negociado de contratación.

Como consecuencia de esta última función, el consejo de gestión de la gerencia aprobó que, hasta que no se modificasen los estatutos, las competencias del gerente en materia de contratación se mantuviesen. En concreto, con respecto a los límites cuantitativos para poder contratar especificados para el procedimiento negociado según el derogado TRLCAP de 2000, es decir 60,10 m€ para contratos de obras y 30,05 m€ para los de servicios y suministros.

- Contratación administrativa

38. La actividad contractual de la GMU durante el ejercicio 2008, ha estado sujeta a las prescripciones legales contenidas en dos textos.

En primer lugar y hasta el 30 de abril del ejercicio, ha sido de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. En adelante TRLCAP).

En segundo lugar, y a partir de la mencionada fecha es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector del Público.

39. La GMU no tiene constituido un registro de contratos. En su lugar, ha facilitado para su análisis una relación de 36 expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2008, de los cuales, ocho corresponden a contratos de obra, dos a contratos de suministros, diez a contratos de servicios, un contrato de consultoría y asistencia técnica, nueve expedientes de ventas de suelo, cuatro concesiones de aprovechamiento urbanístico, dos licencias y un contrato de patrocinio.

40. Esta relación de expedientes de contratación contiene aquellos cuya tramitación se ha iniciado en el ejercicio 2008 y los que han formalizado su contrato en dicho ejercicio aunque se iniciasen en años anteriores (Anexo XV)

41. De estos 36 expedientes, tres están pendientes de adjudicación, seis pendientes de formalización de la escritura pública y seis declarados desiertos por no presentarse las plicas en la licitación. El resto de expedientes han sido todos analizados, ascendiendo su importe global a 10.320,27 m€.

42. El sistema de adjudicación utilizado en los expedientes de contratación analizados ha sido el concurso público en nueve contratos y el procedimiento negociado en once.

El organismo utiliza el procedimiento negociado incluso en aquellos contratos que por su importe pudiera considerarse como contrato menor.

43. Al analizar la documentación contenida en el expediente, se han detectado las siguientes incidencias:

- El artículo 33 de la Instrucción de Control Interno del Ayuntamiento de Huelva aplicable a la GMU, indica que “El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización previa a que se refiere esta sección se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la misma. La Intervención determinará los procedimientos a aplicar para la selección identificación y tratamiento de la muestra o, en su caso, para la realización

de la auditoría (...) deberá emitir informe escrito en el que se harán constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas”.

No se ha incluido la fiscalización a posteriori indicada en la instrucción.

- Se ha observado que no consta documentación que acredite que se ha practicado la fiscalización previa exigida en el art. 213 y siguientes del TRLRHL en el 20% de los expedientes analizados.

III.3 ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

III.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto

44. En los cuadros nº 1 y 2 se expone la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos en el ejercicio 2008.

PRESUPUESTO DE INGRESOS							m€	
CAP. DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIFIC.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS REC.NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS PTES.COBRRO	% Ejec.	% Cumpl.
III Tasas precios púb. y otros ingr.	2.192,81	6.598,66	8.791,47	2.537,44	1.361,30	1.176,14	29%	54%
IV Transferencias Corrientes	3.526,89	0,00	3.526,89	3.192,34	0,00	3.192,34	91%	0%
V Ingresos patrimoniales	186,86	0,00	186,86	157,11	157,11	0,00	84%	100%
VI Enajenación de inversiones	14.950,54	0,00	14.950,54	1.175,39	1.175,39	0,00	8%	100%
VII Transferencias de capital	1.430,00	2.206,21	3.636,21	2.202,20	4,81	2.197,39	61%	0%
VIII Variación de activos fros.	0,60	19.989,95	19.990,55	77,70	73,58	4,12	0%	95%
TOTAL	22.287,70	28.794,82	51.082,52	9.342,18	2.772,19	6.569,99	18%	30%

Cuadro nº 1

45. El capítulo más significativo desde el punto de vista cuantitativo es el capítulo VI “Enajenaciones de inversiones”, ya que alcanza el 63,6% del total del presupuesto, aunque hay que destacar que como consecuencia de la incorpora-

ción de crédito, es el capítulo VIII “Activos Financieros” el que ha alcanzado el 39,13% del total de las previsiones definitivas. Se observa un bajo grado de ejecución del presupuesto de ingresos, ya que alcanza el 18%.

PRESUPUESTO DE GASTOS							m€	
CAP. DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGAC. PDTES.PAGO	% Ejec.	% Cumpl.
I Gastos de personal	3.280,96	-100,00	3.180,96	3.061,87	2.990,16	71,71	96%	98%
II Compras corrientes de bienes y serv.	1.649,60	1.087,31	2.736,91	1.106,52	502,82	603,69	40%	45%
III Gastos financieros	356,00	40,00	396,00	370,91	370,91	0	94%	100%
VI Inversiones reales	16.380,54	27.391,25	43.771,79	6.046,48	4.501,19	1.545,30	14%	74%
VII Transferencias de capital	0	259,26	259,26	22,79	22,79	0	9%	100%
VIII Variación de pasivos Fros.	0,60	117,00	117,60	117,00	99,00	18,00	99%	85%
IX Pasivos financieros	620,00	0	620,00	603,49	603,49	0	97%	100%
TOTAL	22.287,70	28.794,82	51.082,52	11.329,06	9.090,36	2.238,70	22%	80%

Cuadro nº 2

46. El cap. VI “Inversiones reales”, supone el 85,6% del crédito definitivo del presupuesto de gastos.

Sin embargo, aún siendo el capítulo más dotado presupuestariamente, su nivel de ejecución alcanza sólo el 14%, estando por debajo del total ejecutado en la liquidación del presupuesto.

47. El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presu-

pueraria (TRLGEP), establece en su art. 19 que las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el art. 111 del TRLRHL (es decir que sean capitales de provincia, o de comunidad autónoma) ajustarán sus presupuestos al Principio de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad financiera. Al calcular el estado financiero de estabilidad presupuestaria se obtiene el siguiente ratio:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		GMU
Derechos Reconocidos Netos a 31/12/2008 (capítulos 1 a 7)	a	9.264,48
Obligaciones Reconocidas Netas a 31/12/2008 (capítulos 1 a 7)	b	10.608,57
Diferencia a-b	c	-1.344,09
Ajustes derechos pendientes de cobro capítulos 1 a 3 de ingresos	d	-1.176,13
Necesidad de financiación	e	-2.520,22
Ratio de estabilidad presupuestaria (e/a)		-27,20%

Cuadro nº 3

Se observa, por tanto, que la liquidación del presupuesto de la GMU presenta un déficit de financiación de 2.520,22 m€.

Esta situación está puesta de manifiesto por la Intervención a través del Viceinterventor en un informe emitido el 17 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

48. La liquidación del ejercicio 2008 presenta un remanente de tesorería total por importe de 20.293,74 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de 2.384,94 m€. (Anexo V)

Se ha de destacar la elevada cuantía de financiación afectada incluida en el cálculo del remanente, ya que ha alcanzado la cifra de 17.877,67 m€, procedente de desviaciones de financiación del patrimonio municipal del suelo y de otras fuentes financieras.(Anexo XIII)

49. En el cuadro siguiente se representa el resultado presupuestario del ejercicio.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2008

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO (m€)
a. Operaciones Corrientes	5.886,89	4.539,30		1.347,59
b. Otras operaciones no financieras	3.377,59	6.069,27		-2.691,68
1. (+) Operaciones no financieras (a+b)	9.267,48	10.608,57		-1.344,09
2. (+) Operaciones con activos financieros	77,70	117,00		-39,30
3. (+) Operaciones con pasivos financieros		603,49		-603,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	9.342,18	11.329,06		-1.986,88
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.010,16	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.014,88	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				8.397,02

Cuadro nº 4

III.3.1.1 Liquidación del presupuesto de ingresos

50. El exceso de previsión con respecto a los derechos reconocidos del presupuesto, se sitúa en el 81,39% (41.470,34 m.€), siendo los resultados del análisis de los capítulos presupuestarios los que se detallan a continuación.

- Tasas y otros ingresos

51. Las previsiones definitivas de este capítulo representan el 17,20% del total del presupuesto de ingresos, siendo su recaudación líquida el 49% del total recaudado.

Los derechos pendientes de cobro por tasas y otros ingresos representan el 17,90 % del total pendiente a fin de ejercicio, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro:

CAP.III LIQUIDACION DE LAS TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS										m€
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC..	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS REC. NETOS	RECAUD. LÍQUIDA	DERECHOS PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
311	Tasa servicios urbanísticos	2.159,01	0,00	2.159,01	1.638,44	1.330,54	411,84	76%	75%	
Total 31	Tasas por prestación serv. púb.	2.159,01	0,00	2.159,01	1.638,44	1.330,54	411,84	76%	75%	
392	Recargo de apremio	0,600	0,00	0,600	13,90	13,90	0,00	2316%	100%	
393	Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	1,71	1,71	0,00	-	100%	
396	Cuotas de urbanización	0,00	6.598,66	6.598,66	313,84	13,04	0,00	5%	4%	
397	Anuncios repercutibles	0,600	0,00	0,600	0,00	0,00	0,00	0%	-	
398	Otros ingresos ejecución	0,600	0,00	0,600	412,79	3,36	0,00	68799%	1%	
399	Otros ingresos diversos	32,00	0,00	32,00	156,76	102,70	0,00	490%	66%	
Total 39	Otros ingresos	33,80	6.598,66	6.632,46	899,00	134,70	764,29	14%	15%	
TOTAL	Tasas precios púb y otros ingr.	2.192,81	6.598,66	8.791,47	2.537,44	1.361,30	1.176,14	29%	54%	

Cuadro nº 5

52. El presupuesto de ingresos no contempla recursos procedentes de impuestos directos (Capítulo I) e indirectos (Capítulo II).

Sin embargo, en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva de 26 de mayo del año 1994, se acordó delegar en la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras así como los precios públicos de ocupación de la vía pública.

La omisión de estos recursos en el presupuesto es contrario a la que se establece en los estatutos de la gerencia, ya que en su título tercero relativo al régimen económico, en el artículo 28 se indica que la GMU dispondrá como recursos propios, entre otros, los procedentes del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones debiendo, por tanto, formar parte del presupuesto de la gerencia.

Sin embargo, todos los recursos recaudados tanto por el impuesto como por el precio público, son incluidos en la cuenta de acreedores de la contabilidad no presupuestaria.

53. Los saldos acreedores de la contabilidad no presupuestaria correspondientes al impuesto de construcción, obras e instalaciones y a la tasa de ocupación en vía pública ascienden a 11.540,90 m€ y 933,76 m€ respectivamente.

Estos saldos están alcanzando cifras tan importantes porque no se está cumpliendo lo establecido en el Capítulo IV “De los ingresos y la Tesorería” de las bases de ejecución del presupuesto, en concreto con la base 32 “Procedimiento y contabilización” ya que en su punto 5 dice: *los ingresos del ayuntamiento cuya gestión tiene origen en la Gerencia Municipal de Urbanismo se tramitará por ella misma ingresándose en la partida no presupuestaria 320.072 de este organismo y se compensará mensualmente con la partida 400 “Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento” del presupuesto de esta gerencia y por los importes recaudados. Esta compensación será propuesta por el Consejo de Gestión y aprobada por la Junta de Gobierno Local.*

54. Tal como se indica en el apartado de Derechos Pendientes de Cobro del presente informe, el Ayuntamiento de Huelva (según los registros contables del organismo) al final del ejercicio fiscalizado debía a la GMU 26.610,58 m€, por lo que se estaría en condiciones de practicar las compensaciones indicadas en el párrafo anterior.

Sin embargo, no sólo no se han practicado estas compensaciones sino que el organismo ha transferido de los recursos obtenidos del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones 776,67 m€ al propio ayuntamiento.

El argumento esgrimido por la dirección de la GMU para justificar estas transferencias financieras y evitar la compensación indicada en las bases de ejecución, es la necesidad de liquidez que tiene la corporación.

55. Se ha analizado la contabilización de los ingresos liquidados por la gerencia, obteniéndose los resultados que se exponen seguidamente.

56. Durante el ejercicio fiscalizado los ingresos liquidados por el organismo y cuyo reflejo presupuestario se contiene en la aplicación presupuestaria 311 “tasa por prestación de servicios urbanísticos” y en el subconcepto presupuestario 39801 “Multas y sanciones urbanísticas” se contabilizan cuando se realizan y no cuando se liquidan por lo que están utilizando el criterio de caja y no el principio de devengo.

En el organismo se justifica esta forma de contabilizar argumentando que la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (TSU) se gestiona por autoliquidación a modo de depósito previo, según se establece en las normas de gestión contenidas en su ordenanza fiscal. Esto supone que el reconocimiento del derecho se produce en algunos casos de forma simultánea al de ingreso, cumpliéndose el principio de devengo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local.

Sin embargo, al autoliquidarse la TSU a modo de depósito previo, en algunos expedientes se produce una liquidación tributaria, circunstancia que provoca que se deba contabilizar el reconocimiento del derecho que en ese momento se genera. La gerencia no contabiliza ese derecho sino sólo cuando se cobra, argumentando que se produce tal deficiencia ya que no hay un enlace informático entre el programa de liquidaciones y el de contabilidad.

57. Al final del ejercicio, el departamento de contabilidad depura estas autoliquidaciones, de

tal forma que sólo reconoce los derechos de cobro correspondientes a aquellas que se encuentren en periodo ejecutivo de pago, quedando pendientes de contabilizar a 31 de diciembre los derechos de aquellas liquidaciones que se encuentren en periodo voluntario de pago.

En el ejercicio fiscalizado, estos derechos pendientes de reconocer ascienden al menos a 152,35 m€ según información obtenida del programa informático de liquidaciones. Esta debilidad se produce igualmente en el ejercicio anterior, siendo los derechos reconocidos imputados indebidamente en el ejercicio 2008 la cantidad de 115,37 m€. Por tanto, según la CCA, se realiza el ajuste incrementando los derechos pendientes de cobro y los ingresos del ejercicio por la diferencia entre ambas cantidades que asciende a 36,98 m€.

58. La Orden que establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales determina que los aprovechamientos urbanísticos deben contabilizarse en el capítulo III, “tasas, precios públicos y otros ingresos”. Así lo recoge el presupuesto de ingresos de la GMU. Sin embargo, en el ejercicio fiscalizado, los aprovechamientos se contabilizaron en el capítulo VI, registrándose operaciones por 526,11 m€.

59. Para el reconocimiento de los derechos derivados de los convenios urbanísticos y de los expedientes relativos a los proyectos que desarrollan planes parciales del PGOU, se procede a hacer un reconocimiento de derechos simultáneo a la recaudación.

No obstante lo anterior, entre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, figuran dos expedientes con origen en 2001 y 2002, por importes de 74,75 m€ y 22,98 m€ respectivamente. En estos expedientes el reconocimiento y la recaudación no fueron simultáneos. En el de 2001 se hizo un contraído previo del 50% de la cantidad pactada y en el de 2002 el contraído previo fue del 100%.

60. El expediente de 2001 es un Convenio urbanístico con la Inmobiliaria Osuna para la permuta de aprovechamientos futuros en el polígono de San Sebastián y Plan Especial de Reforma Interior (PERI) Cabezo Mundaka.

En virtud de este Convenio, el ayuntamiento permuta parte de los aprovechamientos futuros que le corresponden en el ámbito del PERI Cabezo Mundaka en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento tipo, con la parcela E-3 del PERI Polígono San Sebastián propiedad de la Inmobiliaria Osuna, con la finalidad de destinar la referida parcela a plaza pública.

61. La transmisión a favor de la GMU de la referida parcela se valora en 376,67 m€. La transmisión a la Inmobiliaria Osuna de los aprovechamientos urbanísticos mencionados se valora en 526,18 m€. Dado que no existe equivalencia entre las respectivas contraprestaciones, Inmobiliaria Osuna habrá de abonar en virtud de este Convenio la cantidad de 149,51 m€. A la fecha de terminación del trabajo de campo, Inmobiliaria Osuna, según los registros contables de la GMU, sigue adeudando el 50% de la cantidad pactada como contraprestación.

62. El expediente de 2002 es un Convenio Urbanístico con la entidad Inonsa, SL sobre la permuta de aprovechamientos en PERI Cabezo Mundaka y el Polígono Balbuena-Los Rosales.

En virtud de este convenio, el ayuntamiento permuta parte de los aprovechamientos futuros que le corresponden en el ámbito del PERI 13 Cabezo Mundaka, en concepto de cesión del

10% del aprovechamiento tipo, con un local comercial de la entidad Inonsa SL, con la finalidad de destinarlo a pasaje público cubierto que permita el tránsito desde la avenida de las Fuerzas Armadas a la parte interior de la Barriada de los Rosales.

63. La superficie que entrega la entidad privada se valora en 116,22 m€. La transmisión de la GMU a Inonsa, SL se valora en 162,19 m€, por lo que ésta se compromete a pagar la diferencia a la GMU, esto es, un total de 45,97 m€.

De esta última cantidad, según los registros contables de la GMU, queda pendiente de cobro el 50%. Esta operación al igual que la de 2001 no tuvo reflejo patrimonial.

-Transferencias corrientes y de capital

64. Las previsiones definitivas de ambos capítulos representan el 14% del total de las del presupuesto de ingresos.

65. El capítulo IV "Transferencias corrientes" tiene un comportamiento presupuestario diferente al resto de capítulos del presupuesto de ingresos ya que su nivel de ejecución es alto, alcanzando el 91% pero sin embargo el nivel de realización es cero, tal como se concreta en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES		PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDAC. LÍQUIDA	DERECHOS.		
		INICIALES	MODIFIC.				PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
400.01	Del Excmo. Ayuntamiento	2.626,89	0,00	2.626,89	2.626,89	0,00	2.626,89	100%	0%
400.02	Del Excmo. Ayuntamiento-Movili	900,00	0,00	900,00	565,44	0,00	565,44	63%	0%
Total 40	Transf. de la Admón. Gral. de la E.L.	3.526,89	0,00	3.526,89	3.192,33	0,00	3.192,33	91%	0%
TOTAL	Transferencias corrientes	3.526,89	0,00	3.526,89	3.192,33	0,00	3.192,33	91%	0%

Cuadro nº 6

66. El grado de realización es del 0%, porque las transferencias corrientes previstas proceden del Ayuntamiento de Huelva y éste aunque reconoce sus obligaciones presupuestarias, las mantiene en pendiente de pago, alcanzando una deuda acumulada con la GMU al final del ejercicio de 26.610,58 m€, tal como se indica en el apartado de derechos pendientes de cobro del presente informe.

67. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de septiem-

bre de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- 1º Encomendar a la GMU la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, comprendiendo el estudio, planificación, ordenación, gestión e infraestructuras vinculadas a esta función.

- 2º Realizar los ajustes presupuestarios precisos de manera que las partidas hasta ahora asignadas a tráfico pasen íntegramente al presupuesto de la GMU, así como su financiación.

- 3º Los funcionarios adscritos actualmente al Departamento de Tráfico del Ayuntamiento, previa su conformidad, pasarán a depender funcionalmente de la GMU, en idéntica situación a la de los funcionarios que en su día se adscribieron a ese organismo autónomo.

El personal laboral pasará a serlo de la GMU que se subrogará en los contratos de trabajo de todos ellos manteniendo la situación y circunstancias de sus contratos con el ayuntamiento.

68. Como consecuencia de este acuerdo, para el ejercicio 2008, la GMU asume nuevas competencias y para ello se dotaron en su presupuesto de ingresos transferencias corrientes procedentes del ayuntamiento por un importe de 900 m€ y transferencias de capital por un importe de 1.430 m€.

Sin embargo, ninguna de las transferencias han sido recaudadas en el ejercicio, sólo se han reconocido derechos por 565,44 m€ correspondientes a las transferencias corrientes, el resto se

ha considerado como exceso de previsión. El organismo ha asumido el coste de la encomienda de gestión sin la financiación mencionada en el acuerdo plenario.

69. Al comprobar las funciones definidas en el artículo 4 de los estatutos de la gerencia, no se contemplan las funciones definidas en el mencionado acuerdo plenario, consistentes en la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, comprendiendo entre otras, el estudio, planificación y ordenación.

70. El capítulo VI “Transferencias de capital” presenta un nivel de ejecución del 61%, provocado fundamentalmente por las transferencias de capital procedentes del ayuntamiento para financiar la gestión de los servicios de tráfico y movilidad y cuyas previsiones definitivas no han sido reconocidas como derechos. No se ha efectuado recaudación líquida en todo el capítulo tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

		PREVISIONES		PREVISIONES	DERECHOS	RECAUD.	DERECHOS	Grado	Grado
PARTIDA	DENOMINACION	INICIALES	MODIFIC.	TOTALES	REC. NETOS	LÍQUIDA	PTES. COBRO	Ejecuc.	Realizac.
700.00	Del Excmo. Ayuntamiento Movilidad	1.430,00	0,00	1.430,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
700.01	Transferencias Ayto. Albergue	0,00	1.047,24	1.047,24	1.047,24	0,00	1.047,24	100%	0%
Total 70	Transf. de la Admón. Gral. de la E.L.	1.430,00	1.047,24	2.477,24	1.047,24	0,00	1.047,24	42%	0%
769	Transferencias PMD	0,00	1.129,17	1.129,17	1.129,17	0,00	1.129,17	100%	0%
Total 76	De Entidades Locales	0,00	1.129,17	1.129,17	1.129,17	0,00	1.129,17	100%	0%
770	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	25,00	25,00	20,99	0,00	20,99	84%	0%
771	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	4,81	4,81	4,81	4,81	0,00	100%	100%
Total 77	De Empresas Privadas	0,00	29,81	29,81	25,80	4,81	20,99	61%	0%
TOTAL	Transferencias de capital	1.430,00	2.206,21	3.636,21	2.202,20	4,81	2.197,39	61%	0%

Cuadro nº 7

71. El 17 de diciembre de 2007, se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para la construcción del Centro de Acogida Municipal (Albergue Municipal).

El importe total de la construcción ascendió a 1.047,23 m€ de los cuales el ayuntamiento asume el 40%.

Tras propuesta de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva donde se afirma que la corporación no tiene capacidad para llevar a cabo este convenio, el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 2008 acordó “*encomendar por razones de eficacia a la*

Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión de las obras de construcción del Centro de Acogida Municipal”.

Por tal motivo, se aprobó un expediente de modificación presupuestaria con financiación del ayuntamiento para que el organismo ejecutara el convenio; sin embargo la gerencia ha asumido el coste, permaneciendo pendiente de cobro el total de la transferencia de capital procedente del ayuntamiento.

72. En la misma situación se encuentran las transferencias de capital del Patronato Municipal de Deportes, en las que por acuerdo de su consejo rector de 29 de enero de 2008, acordó encomendar a la GMU la gestión de la contratación de las obras a ejecutar en el Polideporti-

vo Andrés Estrada y en el Polideportivo Municipal Diego Lobato por un importe total de 1.129,16 m€.

III.3.1.2 Liquidación del presupuesto de gastos.

73. Se han analizado todos los capítulos del presupuesto de gastos, obteniéndose los siguientes resultados:

CAP. I GASTOS DE PERSONAL

		(m€)						
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES PAGO	Grado ejecución	Grado Realización	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	62,36	63,59	63,59	0,00	102%	100%	
Total 10	Altos cargos	62,36	63,59	63,59	0,00	102%	100%	
130	Retribuciones plazas de plantilla personal Laboral	1.772,35	1.672,68	1.672,68	0,00	94%	100%	
131	Retribuciones personal contratado temporal	77,66	48,66	48,66	0,00	63%	100%	
Total 13	Personal laboral	1.850,01	1.721,34	1.721,34	0,00	93%	100%	
150	Productividad	231,99	306,29	306,29	0,00	132%	100%	
Total 15	Incentivos al rendimiento	231,99	306,29	306,29	0,00	132%	100%	
160	Cuotas sociales	706,60	680,12	624,29	55,83	96%	92%	
162	Formación, atenciones soc. y Transporte pers.func.	6,00	0,00	0,00	0,00	0%	-	
163	Formación, atenciones soc. y Transporte pers.laboral	324,00	290,53	274,65	15,88	90%	95%	
Total 16	Cuotas, prestac. y gastos soc. a cargo del empleador	1.036,60	970,65	898,94	71,71	94%	93%	
TOTAL	Gastos de personal	3.180,96	3.061,87	2.990,16	71,71	96%	98%	

Cuadro nº 8

75. Este capítulo presenta un remanente de crédito de 119,09 m€, como consecuencia del exceso de créditos en el presupuesto ocasionado por la política de contratación de personal definida en la aprobación del presupuesto. Ésta consistió en la creación de dos plazas de personal laboral, una de técnico de fondos comunitarios y otra de programador que no se crearon en el ejercicio.

76. La relación de puestos de trabajo existente fue aprobada en 1999. Está desfasada dada la evolución experimentada por la plantilla de la Gerencia.

Se incumple el artículo 9 del Convenio Colectivo que establece la necesaria actualización anual de dicha relación de puestos, así como de la plantilla orgánica.

77. El departamento de personal ha facilitado una relación de trabajadores que al final del ejercicio formaban parte de la plantilla real del organismo, ascendiendo ésta a 59, con independencia del personal funcionario del Ayuntamiento que presta sus servicios en la Gerencia de Urbanismo en régimen de adscripción y que asciende a 20.

- Gastos de personal

74. La dotación de créditos para este capítulo representa el 6,22% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el siguiente cuadro.

Se han analizado, para una muestra de 27 trabajadores sobre un total de 59, las nóminas correspondientes a los meses de abril, diciembre y extra de diciembre. Los aspectos más significativos se detallan a continuación.

78. Los empleados perciben dos complementos de productividad, el denominado “complemento de productividad 2007” y “complemento de productividad”.

79. Este complemento de productividad 2007, fue aprobado por el Consejo de Gestión de la GMU el 23 de enero de 2008. Previamente fue aprobado para el personal laboral de Ayuntamiento.

La aplicación de esta productividad se hace en virtud de la Disposición Final 4ª del Convenio Colectivo de la GMU, por la que se trasladan a dicho organismo todas las mejoras relativas al personal que se apliquen en el Ayuntamiento de Huelva.

Este complemento retribuye con 50 euros mensuales cada 5 años completos de servicios reconocidos. Se trata por tanto de un complemento que valora la antigüedad y no la pretendida productividad.

El Secretario General del Ayuntamiento de Huelva emitió el 17 de octubre de 2007 un informe desfavorable a propósito de la aplicación de esta productividad. En idéntica fecha el Interventor Delegado de la GMU emite un informe en el que hace constar que *“el incremento de retribuciones propuesto supone un porcentaje superior al fijado por la Ley 51/2007, por lo que esta Intervención entiende que este acuerdo contraviene lo dispuesto en la citada norma”*.

80. El complemento de productividad tiene su origen en el acuerdo firmado entre los sindicatos y el Ayuntamiento de Huelva en enero de 2003. En este acuerdo se establecía que las cantidades pagadas quedarían consolidadas. Para 2005 se fijaba una cantidad mensual de 293,96 €.

Por su parte, el Consejo de Gestión de la GMU en la sesión celebrada el 18 de enero de 2006, adoptó entre otros acuerdos la ratificación del Decreto del Sr. Vicepresidente sobre la aplicación al personal de la GMU del acuerdo suscrito entre las secciones sindicales y el Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el incentivo de productividad aquí referido.

Esta productividad es de 311,94 € mensuales por empleado, percibiéndola todo el personal de forma regular y fija, incumpliendo el concepto de productividad ya que no puede ser ni periódica ni constante.

81. La GMU no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2008 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie.

Sin embargo, en el desarrollo del trabajo de campo, se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie.

Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

-Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 10,73 m€.

-El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 117,00 m€.

La GMU debería regularizar esta situación a fin de que en las certificaciones de retribuciones de cada uno de sus empleados figurasen todos los rendimientos obtenidos.

82. Las retribuciones del personal laboral de la Gerencia de Urbanismo del Huelva, del ejercicio 2008, se han incrementado con respecto al ejercicio anterior por encima de lo que se establece en la Ley General de los Presupuestos para dicho ejercicio. Dicha ley establece, en su artículo 21 párrafo dos que *“Con efectos de 1 de enero del año 2008, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, y las que, en concepto de pagas extraordinarias, correspondieran en aplicación del artículo 21. Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 % con respecto a las del año 2007, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”*.

En el análisis realizado del incremento de retribuciones, se han tenido en cuenta las posibles situaciones del personal que puedan producir grandes desviaciones como pueden ser la antigüedad, altas y bajas, etc., además no se ha valorado para realizar la comparación el pago de un complemento, “Productividad 2007”, que aunque corresponde a dicho ejercicio se comenzó a pagar en 2008. Con todo ello, se ha calculado un incremento de retribuciones superior al 2%.

- Gastos en bienes corrientes y servicios

83. La dotación de créditos definitiva para este capítulo representa el 5,35 % del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el anexo VIII.

84. El criterio tomado por la GMU en la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2008 fue la reducción del 26% de los créditos destinados a gastos en bienes corrientes y servicios con respecto al ejercicio anterior. Sin embargo tal como se detalla en la liquidación presupuestaria con las modificaciones presupuestarias aprobadas se ha incrementado un 66% los créditos iniciales.

85. Se han incluido los créditos derivados de la encomienda de gestión asumida por la gerencia relativas a la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, que corresponden por un lado al mantenimiento semafórico por importe de 500 m€ y por otro el estudio de movilidad y accesibilidad por 240 m€, importes que han supuesto el 27% del total de los créditos definitivos.

86. Además, se han incluido en el presupuesto del ejercicio, gastos correspondientes al ejercicio 2007 a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito, alcanzando su importe total la cifra de 71,03 m€.

Se ha comprobado que dichos gastos tienen consignación presupuestaria en el capítulo II del presupuesto de gasto; sin embargo, no queda acreditado en el propio expediente que la utilización de estos créditos no afecta a la previsión de gastos de los distintos servicios o áreas de gasto, por lo que debería acompañarse una modificación presupuestaria de suplemento de crédito o crédito extraordinario para no detraer dichas dotaciones de la consignación presupuestaria de los gastos previos para el ejercicio.

87. Se ha comprobado la correcta contabilización de los gastos imputados en este capítulo, observándose que se han considerado indebidamente como gasto corriente inversiones realizadas en inmovilizado inmaterial, en concreto en licencias informáticas. Estos gastos deberían ser imputados al capítulo VI "Inversiones reales" ascendiendo el importe total a 20,44 m€.

- Gastos en inversiones reales

88. La dotación presupuestaria definitiva de este capítulo alcanza el 85,68 % del total del presupuesto de gastos, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP VI INVERSIONES REALES

		(m€)							
Partida Presup.	Denominación	Crédito Inicial	Modific.	Crédito Definitivo	Obligac. Rec. Netas	Pagos Realizados	Obligac. Ptes. Pago	Grado Ejecuc.	Grado Realiz.
600	Inversiones en terrenos	4.376,00	8.104,58	12.480,58	491,55	208,06	283,49	4%	42%
601	Otras	6.514,54	13.284,47	19.799,01	2.414,02	1.628,87	785,15	12%	67%
602	Obras ejecución de avales	1.600,00	2.482,39	4.082,39	2.344,51	2.030,80	313,71	57%	87%
Total 60	Inversión nueva en infraestructura y bienes dest. uso general	12.490,54	23.871,44	36.361,98	5.250,08	3.867,73	1.382,35	14%	74%
610	Inversiones en terrenos	2.000,00	520,34	2.520,34	519,54	519,54	0,00	21%	100%
611	Otras	1.430,00	0,00	1.430,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
Total 61	Inversiones reposición en infraestructura y bienes dest. al uso general	3.430,00	520,34	3.950,34	519,54	519,54	0,00	13%	100%
620	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,94	0,94	0,00	0,00	0,00	0%	-
622	Edificios y otras construcciones	410,00	1.986,17	2.396,17	264,39	102,67	161,72	11%	39%
624	Material de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
625	Mobiliario y enseres	40,00	33,47	73,47	1,38	1,38	0,00	2%	100%
626	Equipos para procesos de información	10,00	56,81	66,81	11,09	9,88	1,21	17%	89%
627	Proyectos complejos	0,00	16,65	16,65	0,00	0,00	0,00	0%	-
Total 62	Inversión nueva asociada al funcionam. operativo de los servicios	460,00	2.094,04	2.554,04	276,86	113,93	162,93	11%	41%
632	Edificios y otras construcciones	0,00	905,43	905,43	0,00	0,00	0,00	0%	-
Total 63	Inversión de reposición asociada al funcionam. operativo de serv.	0,00	905,43	905,43	0,00	0,00	0,00	0%	-
TOTAL	Inversiones reales	16.380,54	27.391,25	43.771,79	6.046,48	4.501,20	1.545,28	14%	74%

Cuadro nº 9

89. Se observa un grado de ejecución del 14%, ya que se ha comprometido de los 43.771,79 m€ de crédito definitivo sólo 6.046,48 m€ de obligaciones reconocidas.

90. Esta situación viene motivada por la falta de ejecución del plan de inversiones definido en el presupuesto de la gerencia para el ejercicio

2008, como consecuencia de la no realización de los ingresos que en cada caso los financien.

Así, distinguiendo las fuentes de financiación, las inversiones presupuestadas se detallan en los siguientes cuadros:

INVERSIONES	m€
INVERSIONES FINANCIADAS CON VENTAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
Adquisición de Terrenos	4.376,00
PP 2 "Parque Moret"	700,00
PERI Pescadería	58,00
Urbanización PERI 10 "San Antonio"	120,00
Urbanización La Florida	64,00
Peatonalización	2.285,00
Urbanización del P.P 6	300,00
Espacio escénico PP2	750,00
Arqueología PERI San Pedro	120,00
Rehabilit. Gran Vía y Plaza Punto	2.000,00
Centro Recepción Parque Moret	410,00
Total	11.183,00
INVERSIONES FINANCIADAS CON VENTAS PATRIMONIALES	
Convenio AAVV-Ventas Patrimoniales	1.600,00
Urbanización del PP8 El Seminario	1.038,54
Zona Deportiva C/ Valverde	962,00
Rotonda Huerto Paco	117,00
Mobiliario y Enseres	40,00
Equipos Procesos de Información	10,00
Total	3.767,54
INVERSIONES FINANCIADAS CON TRANSFERENCIA DEL AYUNTAMIENTO-TRÁFICO	
Instalaciones en Semáforos	250,00
Sistema Inteligente entrada/salida	180,00
Señalización vertical y horizontal	1.000,00
Total	1.430,00
TOTAL INVERSIONES	16.380,54

Cuadro nº 10

91. De todos estos proyectos relacionados, presupuestariamente, sólo en tres de ellos se han iniciado actuaciones tendentes al comienzo del proyecto, en concreto son la inversión en peatonalización, la urbanización del PP8 "El seminario" e inversiones en equipos informáticos.

- Modificaciones presupuestarias

92. El importe total de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2008 ascendió a 22.287,70 m€, materializadas en quince expedientes de modificación, lo que ha supuesto un incremento del 129% con respecto a las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

93. Con respecto al presupuesto de ingresos, cabe destacar que el capítulo III "tasas, precios

públicos y otros ingresos", se incrementa un 301%, como consecuencia de una generación de crédito por la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución. "Plaza Houston-Estadio" de 6.588,22 m€.

94. El expediente de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2008 por un importe de 19.872,95 m€ fue aprobado por Resolución del Vicepresidente de la GMU de Huelva, de fecha 26 de febrero de 2008.

La liquidación del presupuesto del 2007, aprobada por el Consejo de Gerencia, cifra el remanente de tesorería total en 19.872,95 m€. Sin embargo, para su cálculo no se han incluido en los derechos de dudoso cobro el importe pendiente de cobro procedente del Ayuntamiento de Huelva. Esta situación se ha repetido en el ejercicio 2008 tal como se detalla en el apartado de derechos pendientes de cobro del informe.

La Intervención debería haber calculado el importe de los derechos de difícil materialización teniendo en cuenta los derechos pendientes de cobro procedentes del ayuntamiento y presentar un remanente de tesorería corregido.

95. En el presupuesto de gastos, cabe destacar el incremento que sufre el capítulo VI "inversiones reales". La modificación supone un 167% de incremento del presupuesto del capítulo y se hace a través de varias modificaciones, principalmente de la incorporación de remanente de crédito del ejercicio anterior y de la generación de crédito del capítulo III de ingresos, por el cual se financian nuevos proyectos de inversión.

Por otro lado, este incremento del capítulo VI contrasta con el bajo grado de ejecución del mismo durante el ejercicio, ya se reconocen obligaciones por un 14% del crédito total previsto.

III.3.2. Cuentas Anuales

96. Las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y en la ICAL.

97. Según establece el artículo 205 de TRLRHL, los fines de la contabilidad de los entes locales son, entre otros:

- Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como de sus variaciones.

- Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

98. Según se establece en la regla 98 de la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, entre las cuentas y estados que deben elaborar los organismos autónomos para integrarlos en la Cuenta General de la entidad local, se encuentran:

- El balance
- La cuenta de resultados económico-patrimonial
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

99. La autenticidad de la información que ofrece la contabilidad, tanto de la actividad desarrollada durante el ejercicio, como en la presentación de la situación patrimonial, depende, de forma fundamental de la valoración dada a las diversas rúbricas que figuran en el balance.

100. Por tanto, resulta esencial el establecimiento de unos criterios básicos de valoración, que permitan que la información presentada en los documentos contables elaborados por la gerencia sea, en lo posible, realista y homogénea. (Criterios de valoración del PGCP adaptado a la administración local).

101. Se han analizado las cuentas anuales presentadas por la GMU a 31 de diciembre de 2008, obteniéndose los siguientes resultados.

- Inmovilizado

102. Según el balance de situación de la GMU a 31 de diciembre de 2008, el inmovilizado asciende a 134.749,01 m€, siendo su detalle el siguiente:

INMOVILIZADO		m€
CONCEPTO	IMPORTE	
Inversiones Destinadas al Uso Gral.	34.507,18	
Infra. y bienes destinados al uso gral.	34.507,18	
Inmovilizaciones Inmateriales	1.548,77	
Aplicaciones informáticas	53,92	
Otro inmovilizado inmaterial	1.494,85	
Inmovilizaciones Materiales	32.706,42	
Terrenos y bienes naturales	11.399,09	
Construcciones	23.308,90	
Instalaciones técnicas	35,28	
Otro inmovilizado	1.300,70	
Amortizaciones	-3.337,55	
Patrimonio Público Del Suelo	65.860,72	
Terrenos y construcciones	65.860,72	
Inversiones Financieras Permanentes	125,92	
Otras Inversiones y créditos a L./Plazo	125,92	
Total Inmovilizado	134.749,01	

Cuadro nº 11

103. Se han analizado de cada una de las partidas que componen el inmovilizado los criterios de contabilización, valoración así como su amortización, observándose las siguientes deficiencias.

104. En la cuenta de terrenos y bienes naturales se han contabilizado incrementos de valor por 3.333,33 m€ sin que en la Memoria de la Cuenta General de la GMU se informe al respecto. Así se han dado de alta en la referida cuenta las parcelas bajo rasante de las siguientes unidades de ejecución:

	m€
Parcela bajo rasante u.e. plaza Houston – Estadio Colombino V3-BR-1	1.500,00
Parcela garaje en el subsuelo u.e. 25.5 Molino de la Vega V1	163,84
Parcela garaje en el subsuelo u.e. 25-5 Molino de la Vega E1	169,50
Parcela bajo rasante en plaza calle Los Mozárabes	1.500,00

Cuadro nº 12

Estos incrementos de valor se han abonado en la cuenta de beneficios procedentes del inmovilizado material. La Instrucción de Contabilidad Local establece en cuanto a las correcciones de valor del inmovilizado material, que las revalorizaciones no serán admisibles, salvo en el caso de regularizaciones de valores legalmente establecidas.

A 31 de diciembre, fecha de contabilización de las revalorizaciones, no se había emitido el informe del técnico de patrimonio ni el dictamen de la comisión informativa de urbanismo. La aprobación necesaria del Pleno del Ayuntamiento de Huelva no se había producido a la fecha referida.

105. También se han contabilizado incrementos de valor en la cuenta de Terrenos pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, sin que en la Memoria de la Cuenta General de la GMU se informe al respecto. Así, se ha dado de alta en la referida cuenta, el incremento del valor de la parcela 918 del PMS, por un importe de 3.365,60 m€, correspondiente a la valoración del aparcamiento.

Este incremento de valor ha sido abonado en la cuenta de beneficios procedentes del Patrimonio Público del Suelo.

A 31 de diciembre, fecha de contabilización del incremento de valor de la parcela, no habían sido emitidos el informe del técnico de patrimonio ni el dictamen de la comisión informativa de urbanismo. La aprobación necesaria del Pleno del Ayuntamiento de Huelva no se había producido a la fecha referida.

106. Con respecto a los bienes afectos al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), la valoración que se hace de los mismos incumple las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, en el que se establece que la valoración se hará a precio de adquisición o coste de producción.

La primera valoración del PMS se hizo en el 2005, utilizándose para ello, el precio de mercado. Los terrenos afectos al PMS se pusieron de manifiesto en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la valoración de los mismos realizada por los servicios técnicos de la GMU y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

En 2006, el Interventor del Ayuntamiento de Huelva, hizo constar que en el expediente de 2005 relativo a la aprobación del Inventario de Bienes Municipales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo y de bienes patrimoniales no afectos a dicho patrimonio, no se acreditaba el cumplimiento de la norma de valoración segunda contenida en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

107. En este mismo sentido, la Intervención delegada en la GMU viene poniendo de mani-

fiesto al menos desde 2007, que no consta en el expediente de aprobación de dicho Inventario, el cumplimiento de la norma de valoración segunda contenida en la Instrucción de Contabilidad para la Administración local ni se encuentran avaladas dichas valoraciones por el informe del Arquitecto Municipal.

Así el informe técnico del arquitecto de la GMU fechado en septiembre de 2006, referido a los criterios adoptados para la valoración de los suelos incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo, concreta que quedan incluidos los gastos relativos a la urbanización, por lo que las valoraciones realizadas no deben ser incrementadas con las derramas que se produzcan.

A instancias de la CCA el Viceinterventor de la GMU ha informado en escrito fechado en julio de 2009, que los bienes que integran el PMS se dieron de alta en contabilidad con fecha 31 de diciembre de 2005, con una valoración efectuada por los técnicos de la GMU ajustada a precio de mercado y no por su precio de adquisición o coste de producción, incumpliendo por tanto las normas de valoración del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

108. Al estar valorado el PMS a precio de mercado, cuando se procede a la urbanización necesaria correspondiente (derramas), se registran dichos importes en la cuenta de pérdidas procedentes del inmovilizado, desvirtuándose el saldo de dicha partida. Así en el ejercicio 2008 se contabilizaron 89,83 m€ como pérdidas procedentes del inmovilizado material, cuando eran gastos de derramas de urbanización del plan parcial nº 8 "Seminario".

Igualmente, se ha contabilizado en el ejercicio 2008, la cantidad de 627,62 m€ como pérdidas procedentes del patrimonio público del suelo, cuando se trataba de derramas de diversos gastos de urbanización.

109. Con respecto al patrimonio cedido en adscripción, el Ayuntamiento de Huelva cedió en adscripción a la GMU en el momento de la constitución de ésta, un patrimonio valorado en 88,85 m€. Este patrimonio fue contabilizado en

un asiento global sin especificar los bienes que lo integraban imputándose en la cuenta “de otro inmovilizado material”.

En el ejercicio 2008, según intervención, los referidos bienes están completamente amortizados, no estando a disposición de la GMU por haber sido desechados por obsolescencia o deterioro, a pesar de lo cual siguen constando en el balance en las correspondientes cuentas del inmovilizado y en la de patrimonio recibido en adscripción.

110. Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

111. El procedimiento actual de amortización se está aplicando desde el ejercicio 2000. La dotación de la amortización siempre se calcula, de forma errónea, con fecha uno de enero, con independencia de la fecha en que se haya producido el alta del bien.

La GMU debe implementar un programa informático de inventario y de gestión del inmovilizado que permita calcular las amortizaciones con arreglo a la normativa contable.

112. Las inversiones financieras permanentes reflejadas en balance, por importe de 125,93 m€, corresponden a los préstamos a largo plazo concedidos por el organismo a sus trabajadores, no formando parte del saldo ninguna operación de inversión financiera.

Sin embargo, en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gestión de la GMU del día 17 de diciembre de 2008, se acordó elevar al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

1º Aportar a la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos S.A., en concepto de ampliación de su capital social, la finca municipal, de carácter patrimonial y de 3.007,30 metros cuadrados de superficie, ubicada bajo rasante del espacio público existente en la denominada “Plaza de los Mozárabes”, inventariada con el nº

1293 y destinada a la construcción de aparcamientos, encontrándose pendiente de inscripción registral, ascendiendo el valor de la parcela referida a la cantidad de 1.500 m€

Esta operación de permuta de acciones de la Empresa Municipal de la Vivienda por la finca propiedad de la GMU, no ha tenido reflejo en la contabilidad del organismo ni presenta informe de la intervención.

113. Las inversiones financieras temporales, mantienen en los últimos seis ejercicios el mismo saldo, en concreto 161,31 m€, no produciéndose ningún movimiento.

Está formado fundamentalmente por una fianza de 152,29 m€, que la GMU depositó en la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior 10 “San Antonio”.

Este depósito se realizó en el ejercicio 2002 y se consideró en el organismo como corto plazo. Sin embargo observando la evolución de este activo financiero, la gerencia debería haberlo contabilizado como permanente al no enmarcarse sólo en un ejercicio económico.

114. Tal como se indica en el análisis de los gastos en bienes corrientes y servicios, se han considerado como gastos corrientes importes que son activables e imputables al inmovilizado financiero por la cantidad de 20,44 m€, por lo que se practica el ajuste en el balance de situación y en la cuenta de resultado.

- Derechos pendientes de cobro

115. Según la liquidación del presupuesto, la cifra total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre asciende a 35.815,78 m€, de los que 29.245,79 m€ son de ejercicios cerrados.

116. La antigüedad e importe de los saldos de deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados, se indica en el siguiente cuadro:

DCHOS. PTES. DE COBRO	
m€	
AÑO ORIGEN	IMPORTE
1995	2,66
1996	94,60
1997	5.397,09
1998	3.708,93
1999	3.885,40
2000	2.199,20
2001	1.198,16
2002	828,68
2003	2.575,64
2004	1.983,04
2005	2.611,64
2006	1.962,79
2007	2.827,21
2008	6.576,56
TOTAL	35.851,64

Cuadro nº 13

117. En el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y de ejercicio corriente, se han extraído y agrupado por importe los siguientes deudores:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR DEUDORES

						(m€)
AÑO DCHOS. PTES. COBRO	TASAS Y OTROS INGRESOS	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	JUNTA DE ANDALUCÍA	OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	OTROS ENTES PRIVADOS	TOTAL
1995	2,66					2,66
1996	1,35	78,21	15,05			94,60
1997	6,75	5.390,34				5.397,09
1998	5,37	3.703,57				3.708,93
1999		1.779,97	2.105,42			3.885,40
2000	133,31	1.112,98	19,85	928,41	4,64	2.199,20
2001	40,07	902,42	180,05		75,63	1.198,16
2002		703,88	101,78		23,01	828,68
2003	41,50	674,62		1.859,52		2.575,64
2004	44,36	1.671,13		266,56	1,00	1.983,04
2005	30,74	905,10		661,77	1.014,02	2.611,64
2006	92,82	1.869,97				1.962,79
2007	58,23	2.768,99				2.827,21
2008	1.177,32	4.243,81		1.130,30	25,15	6.576,56
TOTAL	1.634,48	25.805,00	2.422,15	4.846,55	1.143,45	35.851,64

Cuadro nº 14

118. Se ha de destacar que el 72% del pendiente de cobro del organismo corresponde a la deuda que el Ayuntamiento de Huelva mantiene con la GMU, alcanzando el pendiente de cobro con la administración pública el 92,25% del total (33.073,70 m€).

119. Como consecuencia del alto importe pendiente de cobro que tiene el organismo sobre el ayuntamiento, se ha solicitado a la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva que facilite esta misma información pero según los registros contables de la corporación.

Se ha detectado una falta de coordinación entre la GMU y el ayuntamiento, ya que las obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran en la contabilidad del ayuntamiento alcanza la cifra de 29.628,95 m€.

Por tanto, se observa una diferencia de 3.849,72 m€, por lo que esta situación debe ser regularizada tanto por la GMU como por el ayuntamiento ya que esta diferencia en ambos registros

puede alterar los saldos tanto del balance como del remanente de tesorería de las dos entidades.

120. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local obliga al organismo a cuantificar en su contabilidad los derechos de dudoso cobro, al objeto de que el remanente de tesorería que pueda utilizarse para financiar nuevos gastos sea demostrativo de una verdadera capacidad financiera.

La GMU ha considerado como ingresos de difícil recaudación aquellos cuya antigüedad a 31 de diciembre era de 10 o más años, amparándose en lo establecido en el art. 191.2 del TRLRHL y en el art. 103 del R.D. 500/90, tal como se establece en la base nº 41 de sus bases de ejecución del presupuesto.

121. La cantidad obtenida de derechos de dudoso cobro asciende a 31,12 m€. Para su cálculo la intervención no ha tenido en cuenta los derechos del organismo que figuran a nombre del Ayuntamiento de Huelva ni los relativos a enti-

dades y organismos pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Es más, estos derechos de dudoso cobro sólo se incluyen en el cálculo del remanente de tesorería, no registrándose en la contabilidad del organismo, ya que el dudoso cobro no está reflejado en el balance de situación.

122. Atendiendo a los criterios recomendados por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el cálculo de los derechos de dudoso cobro y aplicando el relativo a la antigüedad de los saldos, las cantidades obtenidas presentan una diferencia importante, ya que el resultado obtenido asciende a 22.596,54 m€, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

m€			
AÑO PTES. DE COBRO	IMPORTE PENDIENTE	% DIFÍCIL RECAUDACIÓN	IMPORTE DIFÍCIL RECAUD.
1995	2,66	100%	2,66
1996	94,60	100%	94,51
1997	5.397,09	100%	5.391,70
1998	3.708,93	100%	3.705,22
1999	3.885,40	100%	3.881,52
2000	2.199,20	100%	2.197,00
2001	1.198,16	100%	1.196,96
2002	828,68	100%	827,85
2003	2.575,64	90%	2.315,76
2004	1.983,04	60%	1.188,64
2005	2.611,64	50%	1.304,51
2006	1.962,79	25%	490,21
2007	2.827,21	0%	0,00
2008	6.576,56	0%	0,00
TOTAL	35.851,64		22.596,54

Cuadro nº 15

En los criterios recomendados por la CCA, no se distingue quién es el deudor sino que los porcentajes son aplicados al total del pendiente de cobro del ejercicio. Esta consideración, más el distinto horizonte temporal que se toma como referencia en el cálculo del derecho de difícil recaudación, provocan que los resultados sean tan dispares.

123. Si se aplican los criterios propuestos por la CCA, más el ajuste del punto 57, el remanente de tesorería para gastos generales presentaría un saldo negativo de -20.143,49 m€. (Anexo VI)

Además los saldos de deudores presupuestarios indicados en el balance de situación, deberían indicar un dudoso cobro de 22.596,54 m€, incrementando los gastos de la cuenta de resultados al dotar la provisión por insolvencias.

- Acreedores

124. Según la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2008, las obligaciones reconocidas pendientes de pago por ejercicio de la GMU, son las siguientes:

m€	
EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicio corriente	2.238,70
Ejercicios cerrados	380,07
2007	0,63
2006	0,36
2005	7,38
2004	7,81
2003	1,25
Anteriores a 2003	362,64
TOTAL	2618,77

Cuadro nº 16

125. Como consecuencia del escaso control de los saldos de acreedores, permanecen registrados en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997.

126. La GMU mantiene en operaciones no presupuestarias, obligaciones pendientes de pago por 14.195,52 m€, de las cuales 11.540,90 m€ y 933,76 m€ corresponde a la recaudación pendiente de compensación del ICIO y de la tasa de ocupación perteneciente al ayuntamiento.

127. Al comprobar la contabilización de los acreedores presupuestarios y los no presupuestarios, se ha observado un error de imputación contable ya que el importe tanto del impuesto como de la tasa indicado en el párrafo anterior cuya suma asciende a 12.474,66 m€ se han incluido indebidamente en la cuenta “Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo” en vez de contabilizarlo en la cuenta “acreedores no presupuestarios”, por lo que se propone la reclasificación.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

128. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

Tampoco tiene actualizada la relación de puestos de trabajo (§18 y 19).

129. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de que dispone la GMU fue aprobada en 1999, no habiéndose actualizado desde aquella fecha, lo que contraviene lo establecido en el artículo nueve del Convenio Colectivo de personal de la GMU de Huelva (§19).

130. La GMU no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes a instalaciones técnicas y otro inmovilizado material. En cuanto a los bienes muebles sólo consta una relación de bienes sin valoración y sin conciliación con los importes que figuran en el Inmovilizado (§§ 22 y 23).

Es necesario disponer de un inventario físico, complementario de los registros contables, debidamente actualizado donde estén identificados todos los bienes e instalaciones con los que el organismo cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

131. No se han cumplido los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto establecidos en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, ni con la obligación de rendir cuentas a la CCA. (§§ 25 a 27).

132. Se han detectado acuerdos y resoluciones en los que se ha dejado constancia expresa de la omisión de la oportuna fiscalización previa, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL. (§32).

133. El organismo no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos mensual ni un Plan de Tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se indica en el art. 187 de la LRHL. (§§ 34 a 36).

134. No consta documentación que acredite que se ha practicado la fiscalización previa exigida en el art. 213 y siguientes del TRLRHL en el 20% de los expedientes de contratación analizados ni la fiscalización a posteriori indicada en la Instrucción de Control Interno del Ayuntamiento de Huelva. (§ 43).

135. Se observa un bajo grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio, en concreto en el presupuesto de ingresos ya que alcanza el 18%, provocado por un exceso de previsión. (§45).

136. La liquidación del presupuesto de la GMU presenta un déficit de financiación que alcanza la cifra de 2.520,22 m€, incumpliendo lo establecido en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. (§47).

137. La GMU no está aplicando lo contemplado en sus bases de ejecución del presupuesto con respecto a las compensaciones económicas con el Ayuntamiento de Huelva. (§§ 52 a 54).

138. La GMU presenta derechos pendientes de cobro correspondientes a convenios urbanísticos que proceden del ejercicio 2001. (§§ 60 a 64).

139. El nivel de realización de las transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos procedente del Ayuntamiento de Huelva es cero, circunstancia que provoca que la GMU esté asumiendo el coste de determinados servicios de la corporación sin la efectiva financiación. (§§ 65, 66, 70 y 71).

140. Se están percibiendo retribuciones en concepto de productividad, valorando sólo la antigüedad y de forma regular, periódica y fija. (§§78 a 80).

141. Las retribuciones del personal laboral de la GMU del ejercicio 2008 se han incrementado con respecto al ejercicio anterior por encima de lo que se establece en la Ley General de los Presupuestos para dicho ejercicio. (§ 82).

142. La información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2008 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el inmovilizado. (§§ 104 a 111).

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

143. Hay falta de coordinación entre la GMU y Ayuntamiento de Huelva, ya que el importe de la deuda del ayuntamiento con la GMU, difiere en 3.849,72 m€ en los registros de las dos entidades (§ 119).

144. Si se aplican los criterios propuestos por la CCA, el remanente de tesorería para gastos generales presentaría un saldo negativo de -20.180,47 m€, y no el indicado por la GMU que alcanza la cifra de 2.384,94 m€. (§ 123).

145. Se mantienen registradas en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997 como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores. (§ 125).

La GMU debe realizar un seguimiento continuado tanto de los saldos deudores como acreedores, agilizar las gestiones de cobro de los derechos reconocidos y abonar o, en su caso, anular deudas que por su ambigüedad puedan estar prescritas.

IV.3. OPINIÓN

146. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 15 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva correspondiente al ejercicio 2008, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 47, 54, 55, 57, 87, 104, 105, 106 y 127. Asimismo, se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 21, 25, 26, 27, 32 y 82.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nº CUENTA	ACTIVO	2008	2007	Nº CUENTA	PASIVO	2008	2007
	A) INMOVILIZADO	134.749,02	131.715,26		A) FONDOS PROPIOS	148.219,51	146.569,44
	I Inversiones destinadas al uso general	34.507,18	34.454,31		I. Patrimonio	94.109,24	100.332,57
201	Infraestruct. y bienes destinados al uso general	34.507,18	34.454,31	100	Patrimonio	138.529,23	138.529,23
	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.548,77	1.548,77			88,86	68,86
215	Aplicaciones informáticas	53,92	63,92	101	Patrimonio recibido en adscripción	-6.240,52	-6.240,52
	Otro inmovilizado inmaterial	1.494,85	1.484,85	109	Patrimonio entregado en cesión	-38.268,33	-32.045,00
	III. Inmovilizaciones materiales	32.706,42	30.310,10		III. Resultados de ejercicios anteriores	46.236,87	40.290,97
220	Terrenos	11.399,09	7.522,63	120	Resultados de ejercicios anteriores	46.236,87	40.290,97
221	Construcciones	23.308,91	24.598,47		IV. Resultados del ejercicio	7.873,40	5.945,90
222	Instalaciones Técnicas	35,28	35,28	129	Resultados del ejercicio	7.873,40	5.945,90
	Otro inmovilizado material	1.300,70	1.288,23		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.168,20	6.763,26
282	Amortizaciones	-3.337,55	-3.134,50		II. Otras deudas a largo plazo	6.168,20	6.763,26
240,241	V Patrimonio Público del Suelo	65.860,72	65.315,46	170,176	Deudas con entidades de crédito	6.168,20	6.763,26
	Terrenos y construcciones	65.860,72	65.315,46		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	17.963,48	13.568,80
	VI. Inversiones financieras permanentes	125,93	86,63		II. Otras deudas a corto plazo	13.216,93	10.305,32
250,251,256	Cartera de valores a largo plazo	125,93	86,63	520,522,526	Deudas con entidades de crédito	623,91	612,55
	G) ACTIVO CIRCULANTE	37.602,18	35.204,24	560,561	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	12.593,02	9.692,98
	II. Deudores	36.517,08	30.425,90		III. Acreedores	4.746,55	3.261,47
43	Deudores presupuestarios	35.823,91	29.846,84	40	Acreedores presupuestarios	2.618,78	1.881,28
440,441,442,443,449	Deudores no presupuestarios	222,16	178,84	41	Acreedores no presupuestarios	1.554,91	1.310,04
470,471,472	Administraciones Públicas	501,50	429,35	475,476,477	Administraciones Públicas	47,60	65,30
555,558	Otros deudores	0,64	0,64	554,559	Otros acreedores	525,26	4,85
-490	Provisiones	-31,13	-29,78			0,00	0,00
	III Inversiones financieras temporales	161,31	161,31			0,00	0,00
656,566	Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	161,31	161,31			0,00	0,00
	IV. Tesorería	923,79	4.617,03			0,00	0,00
57	Tesorería	923,79	4.617,03			0,00	0,00
	TOTAL ACTIVO	172.351,20	166.919,50		TOTAL PASIVO	172.351,20	166.919,50

ANEXO II

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO Y RECLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	SALDOS S/EMPRESA	RECLASIF.	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/EMPRESA	RECLASIF.	AJUSTES	SALDO S/CCA
A) INMOVILIZADO	134.749,02			134.769,46	A) FONDOS PROPIOS	148.219,51			125.694,54
I Inversiones destinadas al uso general	34.507,18			34.507,18	I. Patrimonio	94.109,24			94.109,24
Infraestruc. y bienes destinados al uso general	34.507,18			34.507,18	Patrimonio	138.529,23			138.529,23
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.548,77			1.569,21	Patrimonio recibido en adscripción	88,86			88,86
Aplicaciones informáticas	53,92			74,36	Patrimonio entregado en cesión	-6.240,52			-6.240,52
Otro inmovilizado inmaterial	1.494,85		+20,44(§114)	1.494,85	Patrimonio entregado al uso general	-38.268,33			-38.268,33
III. Inmovilizaciones materiales	32.706,42			32.706,42	III. Resultados de ejercicios anteriores	46.236,87			46.236,87
Terrenos	11.399,09			11.399,09	Resultados de ejercicios anteriores	46.236,87			46.236,87
Construcciones	23.308,91			23.308,91	IV. Resultados del ejercicio	7.873,40			-14.634,59
							+20,44(§114)		
							-22.565,41		
							(§121 y 122)		
							+36,98(§57)		
Instalaciones Técnicas	35,28			35,28	Resultados del ejercicio	7.873,40			-14.634,59
Otro inmovilizado material	1.300,70			1.300,70	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.168,20			6.168,20
Amortizaciones	-3.337,55			-3.337,55	II. Otras deudas a largo plazo	6.168,20			6.168,20
V Patrimonio Público del Suelo	65.860,72			65.860,72	Deudas con entidades de crédito	6.168,20			6.168,20
Terrenos y construcciones	65.860,72			65.860,72	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	17.963,48			17.963,48
VI. Inversiones financieras permanentes	125,93			125,93	II. Otras deudas a corto plazo	13.216,93			742,27
Cartera de valores a largo plazo	125,93			125,93	Deudas con entidades de crédito	623,91			623,91
							-12,47,66		
							(§127)		
C) ACTIVO CIRCULANTE	37.602,18			15.073,75	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	12.593,02			118,36
II. Deudores	36.517,08			13.988,65	III. Acreedores	4.746,55			17.221,21
Deudores presupuestarios	35.823,91		+36,98(§57)	35.860,89	Acreedores presupuestarios	2.618,78			2.618,78
Deudores no presupuestarios	222,16			222,16	Acreedores no presupuestarios	1.554,91			14.029,57
Administraciones Públicas	501,50			501,50	Administraciones Públicas	47,60			47,60
Otros deudores	0,64			0,64	Otros acreedores	525,26			525,26
							+12,47,66		
							(§127)		
Provisiones	-31,13			-22.596,54					
III Inversiones financieras temporales	161,31			161,31					
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	161,31			161,31					
IV. Tesorería	923,79			923,79					
Tesorería	923,79			923,79					
TOTAL ACTIVO	172.351,20		-22.507,99	149.843,21	TOTAL PASIVO	172.351,20		-22.507,99	149.843,21

ANEXO III

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nº CUENTA	DEBE	2008	2007	Nº CUENTA	HABER	2008	2007
	A) GASTOS	9.580,50	10.801,42		B) INGRESOS	17.453,90	16.747,32
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	4.743,69	4.188,00		3. Ingresos de gestión común	1.953,33	2.767,32
	a) Gastos de personal:	3.061,87	2.805,03		a) Ingresos tributarios	1.639,49	2.848,21
640,641	a.1) Sueldos y salarios	2.091,22	1.876,94	740,742	a.3) Tasas	1.639,49	2.848,21
642,644	a.2) Cargas sociales	970,65	928,08	745,746	b) Ingresos urbanísticos	313,84	-80,89
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	203,05	205,12				
	d) Variación de provisiones de tráfico	1,35	25,77		4. Otros impuestos de gestión ordinaria	742,27	1.010,16
	d.2) Variaciones de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1,35	25,77		c) Otros ingresos de gestión común	573,34	808,70
675,694,-794	e) Otros gastos de gestión	1.106,52	770,55	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	573,34	808,70
62	e.1) Servicios exteriores	1.106,52	770,55		f) Otros intereses e ingresos asimilados	168,92	201,46
	f) Gastos financieros y asimilables	370,91	381,54	763,769	f.1) Otros intereses	168,92	201,46
661,662,663,669	f.1) Por deudas	370,91	381,54				
		0,00	53,39		5. Transferencias y subvenciones	5.394,54	3.351,39
	4. Transferencias y subvenciones	22,79	2,00	750	a) Transferencias corrientes	2.626,90	2.321,94
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	0,00	51,39	751	b) Subvenciones corrientes	565,44	591,69
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	22,79	6.560,02	755	c) Transferencias de capital	2.202,20	437,76
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.814,03	5.350,70		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	9.363,77	9.618,45
670,671,672	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.814,03	1.208,39	770,771,772	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	9.363,77	9.616,45
678	d) Gastos extraordinarios	0,00	0,93				
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00				
	AHORRO	7.873,40	5.945.896,45		DESAHORRO		

ANEXO IV

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, AJUSTADA

Nº CUENTA	DEBE	2008	AJUSTES	SALDOS S/CCA	HABER	2008	AJUSTES	SALDOS S/CCA
A) GASTOS		9.580,50	+22.544,97	32.125,47	B) INGRESOS	17.453,90		17.490,88
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		4.743,68		27.288,65	3. Ingresos de gestión común	1.953,33		1.990,31
a) Gastos de personal:		3.061,86		3.061,86	a) Ingresos tributarios	1.639,49	+36,98(57)	1.676,47
a.1) Sueldos y salarios		2.091,22		2.091,22	a.3) Tasas	1.639,49		1.639,49
a.2) Cargas sociales		970,64		970,64	b) Ingresos urbanísticos	313,84		313,84
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		203,04		203,04				
d) Variación de provisiones de tráfico		1,35		22.566,76	4. Otros impuestos de gestión ordinaria	742,26		742,26
d.2) Variaciones de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		1,35	+22.565,41 (121 y 122)	22.566,76	c) Otros ingresos de gestión común	573,34		573,34
e) Otros gastos de gestión		1.106,52		1.086,08	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	573,34		573,34
e.1) Servicios exteriores		1.106,52	-20,44(114)	1.086,08	f) Otros intereses e ingresos asimilados	168,92		168,92
f) Gastos financieros y asimilables		370,91		370,91	f.1) Otros intereses	168,92		168,92
f.1) Por deudas		370,91		370,91	5. Transferencias y subvenciones	5.394,54		5.394,54
4. Transferencias y subvenciones		22,79		22,79	a) Transferencias corrientes	2.626,90		2.626,90
a) Transferencias y subvenciones corrientes		0,00		0,00	b) Subvenciones corrientes	565,44		565,44
b) Transferencias y subvenciones de capital		22,79		22,79	c) Transferencias de capital	2.202,20		2.202,20
5. Pérdidas y gastos extraordinarios		4.814,03		4.814,03	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	9.363,77		9.363,77
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		4.814,03		4.814,03	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	9.363,77		9.363,77
d) Gastos extraordinarios		0,00		0,00				
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0,00		0,00				
AHORRO		7.873,40			DESAHORRO			-14.634,59

ANEXO V

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2008
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA

CONCEPTOS	IMPORTES AÑO	(m€)
1. Fondos líquidos		923,79
2. Derechos pendientes de cobro		36.183,61
+ De Presupuesto corriente	6.569,99	
+ De Presupuestos cerrados	29.253,91	
+ De Operaciones no presupuestarias	884,97	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	525,26	
3 Obligaciones pendientes de pago		16.813,66
(+ De Presupuesto corriente	2.238,70	
(+ De Presupuestos cerrados	380,08	
(+ De Operaciones no presupuestarias	14.195,52	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,64	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		20.293,74
II. Saldos de dudoso cobro		31,13
III. Exceso de financiación afectada		17.877,67
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.384,94

ANEXO VI

ESTADO AJUSTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2008
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA

CONCEPTOS	IMPORTES AÑO	(m€)
1. Fondos líquidos		923,79
2. Derechos pendientes de cobro		36.220,59
+ De Presupuesto corriente	6.606,97 (§57)	
+ De Presupuestos cerrados	29.253,91	
+ De Operaciones no presupuestarias	884,97	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	525,26	
3 Obligaciones pendientes de pago		16.813,66
(+ De Presupuesto corriente	2.238,70	
(+ De Presupuestos cerrados	380,08	
(+ De Operaciones no presupuestarias	14.195,52	
(- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,64	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		20.330,72
II. Saldos de dudoso cobro		22.596,54 (§123)
III. Exceso de financiación afectada		17.877,67
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		-20.143,49 (§123)

ANEXO VII

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	62,36	0,00	62,36	63,59	63,59	0,00	102%	100%
Subtotal 10	Altos cargos	62,36	0,00	62,36	63,59	63,59	0,00	102%	100%
130	Retribuciones plazas de plantilla personal Laboral	1.872,35	-100,00	1.772,35	1.672,68	1.672,68	0,00	94%	100%
131	Retribuciones personal contratado temporal	77,66	0,00	77,66	48,66	48,66	0,00	63%	100%
Subtotal 13	Personal laboral	1.950,01	-100,00	1.850,01	1.721,34	1.721,34	0,00	93%	100%
150	Productividad	231,99	0,00	231,99	306,29	306,29	0,00	132%	100%
Subtotal 15	Incentivos al rendimiento	231,99	0,00	231,99	306,29	306,29	0,00	132%	100%
160	Cuotas sociales	706,60	0,00	706,60	680,12	624,29	55,83	96%	92%
162	Formación, atenciones sociales y Transporte pers. func.	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
163	Formación, atenciones sociales y Transporte pers. laboral	324,00	0,00	324,00	290,53	274,65	15,88	90%	95%
Subtotal 16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.036,60	0,00	1.036,60	970,65	898,94	71,71	94%	93%
TOTAL	Gastos de personal	3.280,96	-100,00	3.180,96	3.061,87	2.990,16	71,71	96%	98%

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2008.

ANEXO VIII

LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
202	Arrendamiento local archivo	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
203	Arrendamiento instalaciones	0,00	17,80	17,80	0,00	0,00	0,00	0%	-
204	Arrendamiento de vehículos tráfico	38,00	0,00	38,00	12,28	12,28	0,00	32%	100%
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	7,00	0,00	7,00	1,17	0,00	1,17	17%	0%
Subtotal 20	Arrendamientos	49,00	17,80	66,80	13,45	12,28	1,17	20%	91%
210	Infraestructura y bienes naturales	0,60	92,12	92,72	3,78	1,46	2,32	4%	39%
212	Edificios y otras construcciones	80,00	-67,50	12,50	8,79	4,79	4,01	70%	54%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	555,00	-17,80	537,20	436,58	22,66	413,92	81%	5%
214	Material de transporte	3,00	2,00	5,00	1,84	0,79	1,05	37%	43%
215	Mobiliario y enseres	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
216	Equipamiento para procesos de información	5,00	0,00	5,00	1,63	0,76	0,87	33%	47%
Subtotal 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	645,60	8,82	654,42	452,62	30,46	422,17	69%	7%
220	Material de ofic., libros, material inform. no inventar.	80,00	0,00	80,00	75,78	59,12	16,65	95%	78%
221	Energía eléctrica, agua, combustibles y vestuarios	60,50	0,50	61,00	50,62	28,05	22,56	83%	55%
222	Comunicaciones	20,00	0,00	20,00	17,74	11,90	5,84	89%	67%
224	Primas de seguros	3,50	0,00	3,50	3,35	1,94	1,41	96%	58%
226	Gastos diversos	206,00	0,00	206,00	224,78	181,99	42,79	109%	81%
227	Trabajos realizados por otras empresas	519,00	1.060,19	1.579,19	246,93	158,96	87,99	16%	64%
Subtotal 22	Material, suministros y otros	889,00	1.060,69	1.949,69	619,20	441,96	177,24	32%	71%
230	Dietas	30,00	0,00	30,00	4,19	2,74	1,45	14%	65%
231	Locomoción	36,00	0,00	36,00	17,05	15,37	1,68	47%	90%
Subtotal 23	Indemnizaciones por razón del servicio	66,00	0,00	66,00	21,24	18,11	3,13	32%	85%
TOTAL	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.649,60	1.087,31	2.736,91	1.106,51	502,81	603,71	40%	45%

Fuente: Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2006

ANEXO IX

LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIEROS

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFI-CAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
310	Intereses	350,00	40,00	390,00	364,94	364,94	0,00	94%	-
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	5,97	5,97	0,00	-	100%
	Subtotal 31 <i>Gastos de préstamos del interior</i>	350,00	40,00	390,00	370,91	370,91	0,00	95%	100%
342	Intereses de demora	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
TOTAL	Subtotal 34 <i>Gastos de depósitos, fianzas y otros Gastos Financieros</i>	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0%	-

ANEXO X

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRE-SUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
739	Transferencias PDL.	0,00	7,39	7,39	7,39	7,39	0,00	100%	100%
Subtotal 73	Transf. a Org. Auton. vcomerciales, indust. Fianan. y análogos de la ent. Local	0,00	7,39	7,39	7,39	7,39	0,00	100%	100%
780	Transf. a familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	251,87	251,87	15,40	15,40	0,00	6%	100%
Subtotal 78	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	251,87	251,87	15,40	15,40	0,00	6%	100%
TOTAL	Transferencias de capital	0,00	259,26	259,26	22,79	22,79	0,00	9%	100%

LIQUIDACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
830	Pagos reintegrables	0,60	117,00	117,60	117,00	99,00	18,00	99%	85%
Subtotal 83	Concesión de préstamos fuera del sector público	0,60	117,00	117,60	117,00	99,00	18,00	99%	85%
TOTAL	Activos financieros	0,60	117,00	117,60	117,00	99,00	18,00	99%	85%

LIQUIDACIÓN DE LOS PASIVOS FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
913	Amortiz. Préstamos medio y L/P entes fuera del sector público	620,00	0,00	620,00	603,49	603,49	0,00	97%	100%
Subtotal 91	Amortización de préstamos en moneda nacional	620,00	0,00	620,00	603,49	603,49	0,00	97%	100%
TOTAL	Pasivos financieros	620,00	0,00	620,00	603,49	603,49	0,00	97%	100%

ANEXO XI

LIQUIDACIÓN DE LAS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
311	Tasa servicios urbanísticos	2.159,01	0,00	2.159,01	1.638,44	1.330,54	411,84	76%	75%
Subtotal 30	Tasas por prestación de servicio público	2.159,01	0,00	2.159,01	1.638,44	1.330,54	411,84	76%	75%
392	Recargo de apremio	0,600	0,00	0,600	13,90	13,90	0,00	2316%	100%
393	Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	1,71	1,71	0,00	-	100%
396	Cuotas de urbanización	0,00	6.598,66	6.598,66	313,84	13,04	0,00	5%	4%
397	Anuncios repercutibles	0,600	0,00	0,600	0,00	0,00	0,00	0%	-
398	Otros ingresos ejecución	0,600	0,00	0,600	412,79	3,36	0,00	68799%	1%
399	Otros ingresos diversos	32,00	0,00	32,00	156,76	102,70	0,00	490%	66%
Subtotal 39	Otros ingresos	33,80	6.598,66	6.632,46	899,00	134,70	764,29	14%	15%
TOTAL	Tasas precios públicos y otros ingresos	2.192,81	6.598,66	8.791,47	2.537,44	1.361,30	1.176,14	29%	54%

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
400.01	Del Excmo. Ayuntamiento	2.626,89	0,00	2.626,89	2.626,89	0,00	2.626,89	100%	0%
400.02	Del Excmo. Ayuntamiento-Movili	900,00	0,00	900,00	565,44	0,00	565,44	63%	0%
Subtotal 40	Transf. de la Admón. Gral. de la E.L.	3.526,89	0,00	3.526,89	3.192,33	0,00	3.192,33	91%	0%
TOTAL	Transferencias corrientes	3.526,89	0,00	3.526,89	3.192,33	0,00	3.192,33	91%	0%

ANEXO XII

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
700.00	Del Excmo. Ayuntamiento Movilidad	1.430,00	0,00	1.430,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
700.01	Transferencias Ayto. Albergue	0,00	1.047,24	1.047,24	1.047,24	0,00	1.047,24	100%	0%
Subtotal 70	Transf. de la Admón. Gral. de la E.L	1.430,00	1.047,24	2.477,24	1.047,24	0,00	1.047,24	42%	0%
769	Transferencias PMD	0,00	1.129,17	1.129,17	1.129,17	0,00	1.129,17	100%	0%
Subtotal 76	De Entidades Locales	0,00	1.129,17	1.129,17	1.129,17	0,00	1.129,17	100%	0%
770	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	25,00	25,00	20,99	0,00	20,99	84%	0%
771	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	4,81	4,81	4,81	4,81	0,00	100%	100%
Subtotal 77	De Empresas Privadas	0,00	29,81	29,81	25,80	4,81	20,99	61%	0%
TOTAL	Transferencias de capital	1.430,00	2.206,21	3.636,21	2.202,20	4,81	2.197,39	61%	0%

(m€)

ANEXO XIII

EXCESO DE FINANCIACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Fun	Eco.	Descripción	F.Finac.	Créditos Totales	No Disponible	Crédito Definit.	Derechos R.	Obligaciones R.	Desviac.Financ.	Desv.Financ.A	Incor.Reman.
432	600003	INVERSIONES EN TERRENOS	870	40.141,27	0,00	40.141,27	0,00	35.038,54	-35.038,54	5.102,73	5.102,73
432	60009	REMANENTE PMS	870	50.801,22	0,00	50.801,22	0,00	11.966,55	-11.966,55	38.834,67	30.771,82
432	6000105	EXPROP.SISTEMA GRAL.INFR. FERR.	870	1.739.981,70	0,00	1.739.981,70	0,00	0,00	0,00	1.739.981,70	1.720.296,13
432	6000205	ADQU. PAU 2 "LADERAS CONQUERO"	870	1.322.226,62	0,00	1.322.226,62	0,00	0,00	0,00	1.322.226,62	1.322.226,62
432	6000006	ADQUISICION DE TERRENOS	870	4.729.160,05	0,00	4.729.160,05	0,00	245.679,71	-245.679,71	4.483.480,34	4.612.351,68
432	6000008	ADQUISICION DE TERRENOS	600/39801	4.376.000,00	3.405.407,76	970.592,24	970.592,24	0,00	970.592,24	970.592,24	970.592,24
432	6000307	DEMOLICION ANTIGUO ESTADIO	870	187.439,67	0,00	187.439,67	0,00	198.860,36	-198.860,36	-11.420,69	16.843,01
432	6010107	URBANIZACION DEL PP 2 PARQUE MORET	870	211.514,92	0,00	211.514,92	0,00	211.514,76	-211.514,76	0,16	0,00
432	6010108	URBANIZACION DEL PP 2 PARQUE MORET	600	700.000,00	679.242,03	20.757,97	20.757,97	200.000,00	-179.242,03	-179.242,03	236.446,61
432	6010308	PERI PESCADERIA	600	58.000,00	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00
432	6010408	OBRAS URBANIZACION PERI SAN ANTONIO	600	120.000,00	0,00	120.000,00	120.000,00	0,00	120.000,00	120.000,00	0,00
432	6010508	OBRAS URBANIZACION LA FLORIDA	600	64.000,00	0,00	64.000,00	64.000,00	0,00	64.000,00	64.000,00	0,00
432	6010803	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO	870	5.328,34	0,00	5.328,34	0,00	0,00	0,00	5.328,34	2.703,16
432	6010807	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO	870	149.210,72	0,00	149.210,72	0,00	0,00	0,00	149.210,72	149.210,72
432	6011007	PEATONALIZACION	870	1.618.397,75	0,00	1.618.397,75	0,00	652.428,24	-652.428,24	965.969,51	1.004.439,29
432	6011008	PEATONALIZACION	600	2.285.000,00	2.285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6011401	REMODELACION PLAZA QUINTERO BAEZ	870	60.101,21	0,00	60.101,21	0,00	0,00	0,00	60.101,21	60.101,21
432	6011502	URBANIZACION PARQUE MORET	870	10.370,26	0,00	10.370,26	0,00	0,00	0,00	10.370,26	0,00
432	6012006	REMODELACION PLAZA MONJAS	870	0,00	0,00	0,00	0,00	95.822,60	-95.822,60	-95.822,60	0,00
432	6012107	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL 5	870	682.651,89	0,00	682.651,89	0,00	171.191,08	-171.191,08	511.460,81	337.049,92
432	6012405	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	870	9.511,77	0,00	9.511,77	0,00	0,00	0,00	9.511,77	9.511,77
432	6012406	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	870	37.618,56	0,00	37.618,56	0,00	42.517,46	-42.517,46	-4.898,90	0,00
432	6012407	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	870	60.895,77	0,00	60.895,77	0,00	253.857,29	-253.857,29	-192.961,52	0,00
432	6012808	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL 6	600	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	23.154,10
432	6013407	URBANIZ. ZONA ANTIGUO ESTADIO	870	1.327.153,75	0,00	1.327.153,75	0,00	25.300,00	-25.300,00	1.301.853,75	1.301.853,75
432	6013608	ESPECIO ESCENICO PLAN PARCIAL 2	600	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6013908	ARQUEOLOGIA PERI SAN PEDRO	600	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6014008	URBANIZACION VIAL PLAN PARCIAL 4	870	103.963,84	0,00	103.963,84	0,00	0,00	0,00	103.963,84	103.936,84
432	6014108	URBANIZACION DEL PERI 2	870	129.848,18	0,00	129.848,18	0,00	0,00	0,00	129.848,18	129.848,18
432	6014208	URBANIZACION DEL PERI 12.2	870	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
432	6014308	CAMPO DE FUTBOLEN URB. VISTALAGRE	870	330.065,54	0,00	330.065,54	0,00	0,00	0,00	330.065,54	434.116,87
432	6014408	ESPACIO PUBLICO AVDA. ADORATRICES	870	252.202,50	0,00	252.202,50	0,00	0,00	0,00	252.202,50	252.202,50
432	6014508	URBANIZACION U.E.20 POLIG. SAN DIEGO	870	62.405,75	0,00	62.405,75	0,00	0,00	0,00	62.405,75	62.405,75
432	6014608	URB. U.E.9 " AVDA. MUNOZ DE VARGAS"	870	47.021,74	0,00	47.021,74	0,00	0,00	0,00	47.021,74	47.021,74
432	6014708	URB.U.E.1 SECTOR TB MARISMAS DEL ODIEL	870	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	-36.000,00	0,00	25.000,00
432	6014808	URBANIZACION DEL P.P.4	870	8.914,36	0,00	8.914,36	0,00	8.914,36	-8.914,36	0,00	0,00
432	6100001	REHABILITACION MUELLE MINERAL	870	0,54	0,00	0,54	0,00	0,54	-0,54	0,00	0,00
432	6100003	REHABILITACION MUELLE DEL MINERAL	870	519.540,63	0,00	519.540,63	0	519.540,63	-519.540,63	0,00	0,00
432	6100108	REHABILITACION GRAN VÍA Y PLAZA PUNTO	600	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6220002	SEDE DE LA POLICIA LOCAL	870	1.883,16	0,00	1.883,16	0,00	986,00	-986,00	897,16	897,16
432	6220205	SEDE AAVV LA MORANA	870	302.161,01	0,00	302.161,01	0,00	194.882,89	-194.882,89	107.278,12	107.278,12
432	6220008	CENTRO RECEPCION PARQUE MORET	600	410.000,00	410.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	7800003	SUBVENCION REHABILITACION VIVIENDAS	870	234.397,46	0,00	234.397,46	0,00	0,00	0,00	234.397,46	234.397,46
				25.753.910,18	9.649.649,79	16.104.260,39	1.533.350,21	2.904.501,01	-1.371.150,80	13.199.759,38	13.199.759,38

ANEXO XIV

EXCESO DE FINANCIACIÓN POR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fun.	Eco.	Descripción	F.Finac.	Créditos Totales	No Disponible.	Crédito Definit.	Derechos R.	Obligaciones R.	Desvac.Financ.	Desv.Financ.A	Incor.Reman.
313	6220008	CONSTRUCCION DE ALBERGUE	70001	1.047.237,90	0,00	1.047.237,90	1.047.237,90	0,00	1.047.237,90	1.047.237,90	1.047.237,90
432	2100090	INFRAESTRUCTURA SUBSIDIARIA	870	34.116,55	0,00	34.116,55	0,00	0,00	0,00	34.116,55	34.116,55
432	2270296	PLAN ESPECIAL BARRIO OBRERO-JUNTA/AYTO	870	39.065,79	0,00	39.065,79	0,00	0,00	0,00	39.065,79	39.065,79
432	2270597	PLAN URBAN (PARQUE MORET-MARISMAS)	870	39.028,33	0,00	39.028,33	0,00	0,00	0,00	39.028,33	39.028,33
432	2270606	PLANEAMIENTO	870	565.941,83	0,00	565.941,83	0,00	0,00	0,00	565.941,83	565.941,83
432	2270607	PLANEAMIENTO	870	309.491,83	0,00	309.491,83	0,00	1.438,40	-1.438,40	308.053,43	308.053,43
432	2271007	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	870	46.664,96	0,00	46.664,96	0,00	31.557,04	-31.557,04	15.107,92	15.107,92
432	6000196	EXPROPY ACTIV.URBAN. 1996 TRANSF.	870	34.832,28	0,00	34.832,28	0,00	0,00	0,00	34.832,28	34.832,28
432	601059	LIQUIDACION EPSA PARQUE DE ZAFRA	870	90.344,37	0,00	90.344,37	0,00	0,00	0,00	90.344,37	90.344,37
432	6010697	PARQUE DE ZAFRA-FIN. CONV EPSA (50%)	870	5.133,70	0,00	5.133,70	0,00	0,00	0,00	5.133,70	5.133,70
432	6010604	CONVENIO AAVV	870	12.115,74	0,00	12.115,74	0,00	0,00	0,00	12.115,74	12.115,74
432	6010605	CONVENIO AAVV	870	37.846,38	0,00	37.846,38	0,00	14.703,65	-14.703,65	23.142,73	23.142,73
432	6011003	PEATONALIZACIÓN	870	31.365,66	0,00	31.365,66	0,00	31.365,66	-31.365,66	0,00	0,00
432	6011501	OBRAS URBAN. ENTORNO MERCADO	870	90.151,82	0,00	90.151,82	0,00	0,00	0,00	90.151,82	90.151,82
432	6012205	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 8	870	5.369,05	0,00	5.369,05	0,00	43,19	-43,19	0,00	0,00
432	6012206	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 8	870	46.070,14	0,00	46.070,14	0,00	5.369,05	-5.369,05	0,00	0,00
432	6012207	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 8	870	46.070,14	0,00	46.070,14	0,00	46.070,14	-46.070,14	0,00	0,00
432	6012208	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 8	60002	1.038.543,00	979.913,86	58.629,14	58.629,14	38.357,14	20.272,00	20.272,00	20.272,00
432	6012406	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	396	10.445,11	0,00	10.445,11	10.445,11	10.445,11	0,00	0,00	0,00
432	6012505	URBANIZACIONES VARIAS	870	2.497,21	0,00	2.497,21	0,00	0,00	0,00	2.497,21	2.497,21
432	6012604	OBRAS MEJORAS CARRETERAS	870	6.370,82	0,00	6.370,82	0,00	0,00	0,00	6.370,82	6.370,82
432	6012704	OBRAS INFR.SUMIN.ELECTRICO PLANES PAR.	870	201.579,42	0,00	201.579,42	0,00	201.579,42	-201.579,42	0,00	0,00
432	6012705	OBRAS INFR. SUMIN.ELECTRICO PLANES PAR.	870	609.696,89	0,00	609.696,89	0,00	368.549,77	-368.549,77	241.147,12	241.147,12
432	6013006	EJECUCION SISTEMA LOCAL DEPORTIVO PP4	870	104.051,33	0,00	104.051,33	0,00	0,00	0,00	104.051,33	104.051,33
432	6013407	URBANIZ. ZONA ANTIGUO ESTADIO	396	6.588.216,56	0,00	6.588.216,56	300.806,36	300.806,36	300.806,36	300.806,36	300.806,36
432	6013708	ZONA DEPORTIVA C/ VALVERDE	60002	962.000,00	962.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6013808	ROTONDA HUERTO PAGO	60002	117.000,00	117.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6020095	DEPOSITO EN METALICO PARA REALIZACION	870	9.015,18	0,00	9.015,18	0,00	0,00	0,00	9.015,18	9.015,18
432	6020606	CONVENIO AAVV	870	19.939,88	0,00	19.939,88	0,00	19.939,88	-19.939,88	0,00	0,00
432	6020607	CONVENIO AAVV	870	2.448.620,45	0,00	2.448.620,45	0,00	2.324.566,44	-2.324.566,44	124.054,01	124.054,01
432	6020608	CONVENIO AAVV	60002/771	1.604.808,10	1.600.000,00	4.808,10	4.808,10	0,00	4.808,10	4.808,10	4.808,10
432	6100004	REM. CAMPO FUTBOL AAVV VIRGEN BELEN	870	801,15	0,00	801,15	0,00	0,00	0,00	801,15	801,15
432	6200097	INVERSIONES NUEVAS -TRANS.CAPITAL.AYT	870	935,28	0,00	935,28	0,00	0,00	0,00	935,28	935,28
432	6220197	CENTRO COMUNIT MULT.URBAN APORT.97	870	1.836,57	0,00	1.836,57	0,00	0,00	0,00	1.836,57	1.836,57
432	6220306	ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA EMISORA	870	4.979,75	0,00	4.979,75	0,00	4.702,23	-4.702,23	277,52	277,52
432	6220407	SEDE AAVV NUEVA HUELVA	870	1.999,68	0,00	1.999,68	0,00	1.612,40	-1.612,40	387,28	387,28
432	6220508	INSTALACION ASCENSOR AAVV	870	51.338,10	0,00	51.338,10	0,00	0,00	0,00	51.338,10	51.338,10
432	6220608	CONSTRUCCION EDIFICIO DEL ARCHIVO	870	224.543,89	0,00	224.543,89	0,00	0,00	0,00	224.543,89	224.543,89
432	6220999	REMANENTE: OTROS EDIFICIOS	870	68.444,37	0,00	68.444,37	0,00	41.219,30	-41.219,30	27.225,07	27.225,07
432	6240007	ADQUISICION VEHICULOS	870	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02
432	6250005	MOBILIARIO Y ENSERES	870	16.548,25	0,00	16.548,25	0,00	1.293,59	-1.293,59	15.254,66	15.254,66
432	6250007	MOBILIARIO Y ENSERES	870	14.920,37	0,00	14.920,37	0,00	86,05	-86,05	14.834,32	14.834,32
432	6250008	MOBILIARIO Y ENSERES	60002	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6260006	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	870	10.076,41	0,00	10.076,41	0,00	6.169,93	-6.169,93	3.906,48	3.906,48
432	6260007	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	870	24.550,64	0,00	24.550,64	0,00	3.361,67	-3.361,67	21.188,97	21.188,97
432	6260008	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	60002	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6260104	PROYECTO SIGTRANS	870	17.178,00	0,00	17.178,00	0,00	0,00	0,00	17.178,00	17.178,00
432	6270097	INVER. PR. COMPL.-TRANSF.CAPITAL.97.AYTO	870	16.651,93	0,00	16.651,93	0,00	0,00	0,00	16.651,93	16.651,93
432	6290005	REHABILITACION FACHADA GRAN TEATRO	870	33.016,83	0,00	33.016,83	0,00	0,00	0,00	33.016,83	33.016,83
432	7390102	TRANSFERENCIA PDI-AMAPOLAS	870	7.387,18	0,00	7.387,18	0,00	7.387,18	-7.387,18	0,00	0,00
432	7800007	TRANSFERENCIA REHABILIT.-MILAGROSA	870	17.474,32	0,00	17.474,32	0,00	15.400,74	-15.400,74	2.073,58	2.073,58
444	6220008	CONTROL CALIDAD MERCADO	770	25.000,00	4.010,00	20.990,00	20.990,00	20.990,00	0,00	0,00	0,00
452	6220008	CONST.PISTA PADEL POL. DIEGO LOBATO	769	256.754,00	0,00	256.754,00	256.754,00	256.754,00	256.754,00	256.754,00	256.754,00
452	6320008	REFORMA PISTAS POLID. ANDRES ESTRADA	769	872.412,74	0,00	872.412,74	872.412,74	872.412,74	872.412,74	872.412,74	872.412,74
		TOTAL		17.874.452,95	3.712.923,86	14.161.529,09	2.572.083,35	3.196.207,98	-624.124,63	4.677.910,91	4.677.910,91

ANEXO XV

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2008

ADJUDICADOS EN 2008		ADJUDICADOS EN 2009				TOTAL N°	IMPORTE	
TIPO DE EXPEDIENTE	TIPO DE TRAMITACIÓN	N° EXP.	IMPORTE	TIPO DE TRAMITACIÓN	N° EXP.	IMPORTE	EXPTES.	TOTAL
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		159,19	proced. abierto s/ criterios del pliego		4.568,21		
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		128,02	proced. abierto s/ criterios del pliego		138,45		
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		62,72	procedimiento negociado		658,72		
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		1.582,77	procedimiento negociado con publicidad		206,90		
TOTAL OBRAS		4	1.932,70		4	5.572,28	8	7.504,98
contratos de suministros	proced. abierto s/ criterios del pliego		24,00					
contratos de suministros	proced. abierto s/ criterios del pliego	2	496,00		0	0,00	2	496,00
TOTAL SUMINISTROS		2	496,00		0	0,00	2	496,00
contratos de servicios	procedimiento negociado		5,23	procedimiento negociado		9,72		
contratos de servicios	procedimiento negociado		27,21	proced. abierto regulación armonizada		192,15		
contratos de servicios	procedimiento negociado		8,40	procedimiento abierto		355,27		
contratos de servicios	procedimiento negociado		S/Tarifas					
contratos de servicios	procedimiento negociado		20,99					
contratos de servicios	procedimiento negociado		68,48					
contratos de servicios	procedimiento negociado		179,79					
contratos de servicios	proced. originario, proced. abierto concurso	7	310,10		3	557,14	10	867,24
TOTAL SERVICIOS		7	310,10		3	557,14	10	867,24
consultoría y asistencia técnica	procedimiento negociado		5,12					
TOTAL CONSULTORÍA Y A.T.		1	5,12		0	0,00	1	5,12
ventas de suelo	procedimiento abierto			procedimiento abierto		1.706,52		
ventas de suelo	procedimiento abierto		2.262,86	procedimiento abierto, desierto. adjud. acuerdo		1.554,62		
ventas de suelo	procedimiento abierto		554,01	consejo gest. gmu		1.057,55		
ventas de suelo	procedimiento abierto		15.853,32	procedimiento abierto		1.057,55		
ventas de suelo	procedimiento negociado		0,00	procedimiento abierto		1.057,55		
TOTAL VENTAS DE SUELO		4	18.670,19		5	6.433,79	9	25.103,98
concesiones	adjud. por acuerdo consejo gestión gmu					S/D		
concesiones	procedimiento abierto			procedimiento abierto		S/D		
concesiones	procedimiento abierto			procedimiento abierto		S/D		
concesiones	procedimiento abierto			procedimiento abierto		Desierto		
TOTAL CONCESIONES		0	0,00		4	0,00	4	0,00
varios	procedimiento negociado		18,56			60,00		
TOTAL VARIOS		1	18,56		1	60,00	2	78,56
TOTAL EXPEDIENTES		19	21.432,67		17	12.623,21	36	34.055,88

PUBLICACIONES

Título: **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

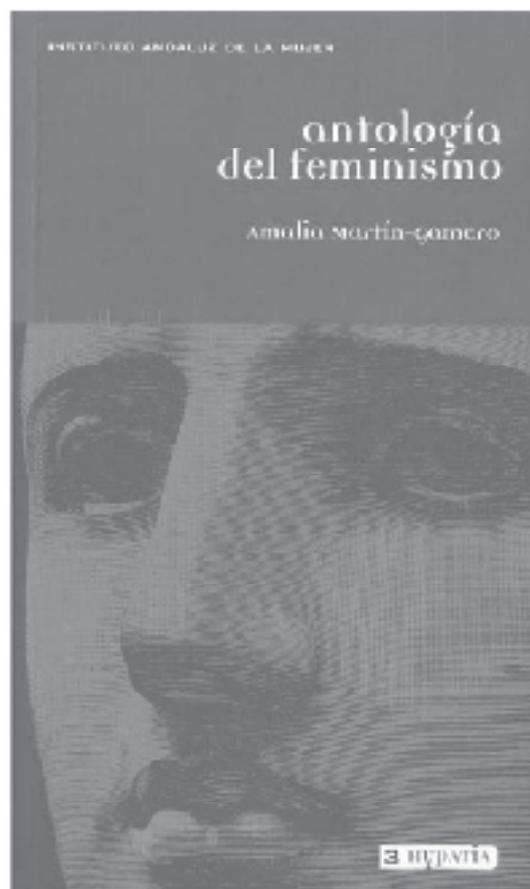
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05